



**BORRADOR ACTA**

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/2	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

23 de febrero de 2026

**Duración:**

Desde las 12:00 hasta las 14:30

**Lugar:**

Salón de Plenos del Palacio Provincial

**Presidida por:**

Carlos García González

**Secretario/a:**

Virgilio Maraña Gago

**Interventor/a:**

Pedro González García

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
Carlos García González	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Carlos Montesino Garro	SÍ
Esther González González	SÍ





Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
José María Manso González	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Juan Carlos Montero Muñoz	NO
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Juana Robledo Martín	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
María Beatriz Diaz Morueco	SÍ
María Josefa del Pozo Manso	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
María del Pilar Araoz Hernández	SÍ
Ricardo Jiménez Martín	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

### Excusas de asistencia presentadas:

1. Juan Carlos Montero Muñoz.

Antes del comienzo de la sesión ordinaria del Pleno, el Sr. Presidente propone guardar un minuto de silencio en memoria de D. Ángel Blázquez Gómez, Concejal de Piedrahíta y expresa sus condolencias, trasladando el pésame de la Corporación a sus familiares y seres queridos.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (26.01.2026).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador de las actas de la sesión acta nº 1/26 de 26.01.2026 (ordinaria),



distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna otra observación, se considera por ello aprobadas, conforme al artículo 91 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.

## B) PARTE RESOLUTIVA

### 2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS: Reconocimiento extrajudicial de créditos 1-2026. APROBACIÓN (Expte. 931/2026. Dictamen 12.02.2026).

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (12.02.26).

Antes de proceder a la votación de este asunto, el Sr. Jiménez Jiménez, portavoz del grupo XAV, manifiesta que no entiende cuál puede ser la causa para que facturas correspondientes a los meses de julio y agosto no se hayan tramitado, a pesar de que ha habido tiempo suficiente; esta pregunta ya fue trasladada a la Comisión Informativa.

Aunque indican que votarán a favor porque son pagos necesarios, piden más aclaraciones sobre por qué no se gestionaron antes.

El Sr. Presidente indica que es un asunto técnico y que debe responderlo la Intervención.

Seguidamente, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y cinco abstenciones (5 PSOE), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### ACUERDO

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de 79.366,67 euros

Fiscalizado por la intervención de fondos

En base a lo anterior **SE ACUERDA:**



**PRIMERO:** Aprobar extrajudicialmente créditos con N.º 1/2026 por importe total de 79.366,67 euros con el detalle que a continuación se relaciona:

**OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA 1/2026  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (Euros)	CONSIG.
IB/043753	B13225875	IBERSONTEL	02/12/2025	GESTIÓN DE RANGOS IP. SERVICIO BANDA ANCHA	9200/22200	1.197,90	SI
			09/12/2025				
IB/044440	B13225875	IBERSONTEL	02/01/2026	GESTIÓN DE RANGOS IP. SERVICIO BANDA ANCHA	9200/22200	1.197,90	SI
			05/01/2026				
IB/044501	B13225875	IBERSONTEL	02/02/26	GESTIÓN DE RANGOS IP. SERVICIO BANDA ANCHA	9200/22200	1.197,90	SI
			03/02/2026				
<b>TOTAL</b>						<b>3.593,70</b>	

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2026  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (Euros)	CONSIG.
2119	A81544868	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA SA	30/11/2025	AUTOBUS PIEDRAHITA-VALLADOLID INTUR 2025	4320/2260600	781,00	SI
			19/12/2025				
DPA/001	B10785392	GRE2JAZZ SL	15/12/2025	PATROCINIO	3340/2279900	2.964,50	SI
			15/12/2025				
9/25	G56915606	CLUB DEPORTIVO FEDERADO AD ASTRA	12/12/2025	PATROCINIO	3340/2279900	1.210,00	SI
			12/12/2025				
FB2501	04157292L	LUIS GUZMAN MONFORTE	25/11/2025	MANTENIMIENTO TIENDA ONLINE AVILA AUTÉNTICA	4190/22699	3.584,02	SI
			25/11/2025				
316	B05000526	ALMANZOR SL	31/08/2025	COMBUSTIBLE BRIGADA MONTEL	24103/22103	1.587,59	SI
			04/09/2025				
V-2025/026	B05261342	CENTRAL PADEL AVILA	01/12/2025	UTILIZACIÓN DE PISTAS PARA EL I TORNEO COPA PADEL DIPUTACIÓN	3410/2260900	369,99	SI
			26/12/2025				
J/52	04863295Z	JAVIER ROSILLO GARBIN	13/11/2025	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO CON TECNICOS Y MICROFONIA PARA AL SONORIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO DE BANDAS	3340/2269900	1.900,00	SI
			14/11/2025				





A25/509	B83262055	GRAFICAS SERAFIN SL	11/08/2025	IMPRESOS Y TRIPTICOS	3340/22698	217,80	SI
			26/01/2026				
11117	B72570120	HOSPEDAJE Y HOSTELERÍA DESIRÉE SL	24/11/2025	CATERING PLENO ARÉVALO	9120/22601	660,00	SI
			26/01/2026				
2025/86	70814733X	FLORISTERÍA CARMEN TALIA M JUANES MARTIIN	25/11/2025	RAMO PLENO ARÉVALO	9120/22601	120,00	SI
			26/01/2026				
A/5739	B05250832	IMPRENTA LOYMAR SL	05/12/2025	MATERIAL OFICINA	9200/22000	375,10	SI
			16/12/2025				
202503-36	A47637160	RADIO TELEVISIÓN DE CASTILLA Y LEÓN SA	31/03/2025	EMISIÓN EXPERIENCIAS AVILA AUTÉNTICA	9120/22602	6.050,00	SI
			29/01/2026				
202503-37	A47637160	RADIO TELEVISIÓN DE CASTILLA Y LEÓN SA	31/03/2025	EMISIÓN EXPERIENCIAS AVILA AUTÉNTICA	9120/22602	3.025,00	SI
			29/01/2026				
H/2359	F05006812	ALTA MORAÑA SCL	22/09/2025	PIENSO VACUNO RECRÍA	4190/22113	6.304,98	SI
			09/10/2025				
H/2838	F05006812	ALTA MORAÑA SCL	31/10/2025	PIENSO VACUNO RECRÍA	4190/22113	6.712,20	SI
H/3175			12/12/2025			6.613,20	
			04/12/2025				
			12/12/2025				
218	71101583G	MARIA TERESA MAYOR	04/12/2025	VIAJE A SORIA 21-23 OCTUBRE 2025	4320/2269905	210,00	SI
			04/12/2025				
25-/1	B75948646	HUMANAI A SL	02/12/2025	IMPARTICIÓN DE JORNADAS SOBRE COMUNIDADES ENERGÉTICAS	4200/2269909	726,00	SI
			28/12/2025				
	B24664294	GESICO COMPRA DE IMPAGADOS, S.L.	14/11/2022	IMPAGO OBRAS REMODELACION PABELLONES CRIEC	9200/35200	423,96	SI
25/0876	B05106166	AUTOCARES MUÑOZ TRAVEL, S.L.	19/12/2025	SERVICIO AUTOBUS CURSO HONGOS DIPUTACIÓN	4140/22612	271,00	SI
			23/12/2025				
07/2025	06534274C	MANUEL ÁNGEL GIL SASTRE	27/10/2025	AVENA GANADO FINCA EL COLMENAR	4190/22113	2.309,28	SI
			31/11/2025				
8/2025	06534274C	MANUEL ÁNGEL GIL SASTRE	27/10/2025	AVENA GANADO FINCA EL COLMENAR	4190/22113	2.473,33	SI
			31/11/2025				
6/2025	06534274C	MANUEL ÁNGEL GIL SASTRE	27/10/2025	AVENA GANADO FINCA EL COLMENAR	4190/22113	922,17	SI
			31/11/2025				
44	B05244496	CYL MASBIOMAS A,S.L.	10/12/2025	ALIMENTACIÓN CABRAS GUISANDESAS	4190/2279906	2.508,21	SI
			10/12/2025				





1008/250021	B09275165	PROMEAL	31/08/2025 02/09/2025	GRABACIÓN REPORTAJE Ávila AUTÉNTICA 2025	9120/22602	1.452,00	SI	
1008/250022	B09275165	PROMEAL	31/08/2025 02/09/2025	GRABACIÓN Y EMISIÓN REPORTAJE UN PASEO PROV.		1.452,00	SI	
1006/250026	B09275165	PROMEAL	30/06/2025 10/07/2025	GRABACIÓN REPORTAJE Ávila AUTÉNTICA 2025		1.452,00	SI	
1006/250028	B09275165	PROMEAL	30/06/2025 10/07/2025	SPOT EN TV LA 8 Ávila		1.210,00	SI	
1010/250032	B09275165	PROMEAL	31/10/2025 05/11/2025	GRABACIÓN REPORTAJE Ávila AUTÉNTICA 2025	9120/22602	1.452,00	SI	
1009/250033	B09275165	PROMEAL	30/09/2025 01/10/2025	GRABACIÓN REPORTAJE Ávila AUTÉNTICA 2025		1.452,00	SI	
1009/250034	B09275165	PROMEAL	30/09/2025 07/10/2025	GRABACIÓN Y EMISIÓN REPORTAJE UN PASEO PROV.		1.452,00	SI	
1009/250035	B09275165	PROMEAL	30/09/2025 07/10/2025	SPOT EN TV LA 8 Ávila		1.210,00	SI	
1007/250045	B09275165	PROMEAL	31/07/2025 04/08/2025	GRABACIÓN REPORTAJE Ávila AUTÉNTICA 2025		1.452,00	SI	
1007/250046	B09275165	PROMEAL	31/07/2025 04/08/2025	GRABACIÓN Y EMISIÓN REPORTAJE UN PASEO PROV.		1.452,00	SI	
1007/250047	B09275165	PROMEAL	31/07/2025 04/08/2025	SPOT EN TV LA 8 Ávila		1.210,00	SI	
2025/000452	B05000526	ALMANZOR SL	31/12/2025 31/12/2025	DIESEL		241032/22103	177,00	SI
1012/250002	A81814543	MEDIATEL MULTIM. S.A.	16/12/2025 17/12/2025	CAMPAÑA ONDA CERO		9120/22602	605,00	SI
1011/250003	A81814543	MEDIATEL MULTIM. S.A.	30/11/2025 04/12/2025	CAMPAÑA ONDA CERO			605,00	SI
1010/250002	A81814543	MEDIATEL MULTIM. S.A.	31/10/2025 07/11/2025	CAMPAÑA ONDA CERO	605,00		SI	
1009/250002	A81814543	MEDIATEL MULTIM. S.A.	30/09/2025 07/10/2025	CAMPAÑA ONDA CERO	605,00		SI	
1008/250002	A81814543	MEDIATEL MULTIM. S.A.	31/08/2025 02/09/2025	CAMPAÑA ONDA CERO	605,00		SI	
1007/25004	A81814543		31/07/2025	CAMPAÑA ONDA CERO	605,00		SI	





		MEDIATEL MULTIM. S.A.	04/08/2025				
1006/250003	A81814543	MEDIATEL MULTIM. S.A.	30/06/2025	CAMPAÑA ONDA CERO	9200/22104	605,00	SI
			15/07/2025				
59	A81948895	ALMEIDA FASHION, S.A.	09/12/2025	UNIFORMES ORDENANZAS	9200/22104	719,84	SI
			09/12/2025				
969	6549431C	CALZADOS RODRIGUEZ	03/12/2025	CALZADO ORDENANZAS	9200/22104	979,30	SI
			04/12/2025				
33	06545383C	ANDRES SANCHEZ	01/12/2025	UNIFORMES ORDENANZAS	9200/22104	898,00	SI
			04/12/2025				
529/10	05407344K	JORGE ALVAREZ DEL POZO	03/12/2025	UNIFORMES ORDENANZAS	9200/22104	1.198,50	SI
			03/12/2025				
<b>TOTAL</b>						<b>75.772,97</b>	
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO</b>						<b>79.366,67</b>	

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

**3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:  
Cesión gratuita de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos al Ayuntamiento de Guisando. DECLARACIÓN INEFICACIA ACUERDO (Expte. 4949 /2025. Dictamen 12.02.2026).**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (12.02.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (13 PP, 5 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe-propuesta:



## ANTECEDENTES DE HECHO

I. La Diputación Provincial de Ávila participó, en calidad de entidad socia, en el proyecto europeo de cooperación POCTEP España–Portugal denominado “MOVELETUR: Turismo Sostenible y Movilidad Eléctrica en Espacios Naturales”, desarrollado durante los años 2017 y 2018, cuyo objeto era la promoción del turismo sostenible y de la movilidad eléctrica en espacios naturales, procediéndose en su ejecución a la adquisición de diversas infraestructuras y equipamientos.

II. En el marco del citado proyecto, se procedió a la adquisición e instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos en la localidad de Guisando, concretamente en la Casa del Parque de la Sierra de Gredos “El Risquillo”, el cual fue dado de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación, en el epígrafe 7.- Bienes Muebles, con la clave y número DIPUT72019000000006, cuyas características técnicas son las siguientes:

- Modelo: URBAN T24-MIX 3G
- Configuración: monofásico, una toma Schuko (3,6 kW) y una toma Mennekes (7,2 kW)
- Equipamiento: módem y antena 3G
- Ubicación: 40° 13' 14,72" N – 5° 8' 35,30" W.

III. Desde el año 2019 se mantuvo una colaboración continuada entre el Ayuntamiento de Guisando, la Casa del Parque Regional de la Sierra de Gredos y la Diputación Provincial de Ávila, asumiendo la entidad local la conservación de la infraestructura y los costes derivados de la prestación del servicio, lo que permitió el correcto funcionamiento del punto de recarga.

IV. Con fecha 21 de abril de 2025 (Registro de Entrada 2025-S-RC-3164), el Ayuntamiento de Guisando solicitó formalmente la cesión gratuita, en propiedad, de la citada infraestructura (Poste) de recarga.

V. A la vista de dicha solicitud, la Agencia Provincial de la Energía emitió informe favorable, considerando acreditada por parte del Ayuntamiento de Guisando la capacidad de gestión de la infraestructura (Poste), así como el cumplimiento de los compromisos asumidos durante los años de colaboración en el marco del proyecto MOVELETUR.

VI. En consecuencia, por la Diputación Provincial de Ávila se procedió a la instrucción del correspondiente expediente de cesión gratuita en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, incorporándose al expediente los informes técnicos y administrativos preceptivos.

VII. El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2025, acordó la cesión gratuita, en propiedad, de la citada infraestructura (Poste) al Ayuntamiento de Guisando, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2.ñ), 33.2.ñ) y 33.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

VIII. El referido acuerdo fue notificado al Ayuntamiento de Guisando con fecha 6 de noviembre de 2025, a los efectos de que procediera a la aceptación expresa de la cesión gratuita en propiedad.



IX. Con fecha 12 de enero de 2026, tuvo entrada en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Ávila (2026-E-RC-77) notificación del Ayuntamiento de Guisando, mediante la que se trasladaba el acuerdo del Pleno municipal de fecha 19 de diciembre de 2025, por el que se acordó no aceptar la cesión gratuita en propiedad de la infraestructura (Poste) de recarga eléctrica.

X. Consta en el expediente informe de la Directora de la Agencia Provincial de la Energía, D.<sup>a</sup> Luisa F. Martín Vázquez, de fecha 2 de febrero de 2026, en el que, a la vista de los antecedentes descritos, se propone la incoación de expediente para declarar la ineficacia del acto de cesión, por falta de aceptación expresa del cesionario.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Normativa patrimonial de las entidades locales que resulte de aplicación.

Primero. El artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que la cesión gratuita de bienes patrimoniales requiere, para su plena eficacia, la aceptación expresa por parte del cesionario, no perfeccionándose el negocio jurídico en ausencia de dicha aceptación.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento administrativo puede finalizar cuando concurra una imposibilidad material de continuarlo, derivada de la inexistencia de un requisito esencial para su culminación.

Tercero. La negativa expresa del Ayuntamiento de Guisando a aceptar la cesión gratuita, manifestada mediante acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2025 y comunicada formalmente a esta Diputación, impide la perfección del negocio jurídico de cesión y determina la ineficacia del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión de 28 de octubre de 2025 (punto n.º 4 del orden del día).

Cuarto. En consecuencia, al no haberse producido la aceptación exigida por la normativa patrimonial, el acuerdo plenario citado no ha desplegado efectos jurídicos, debiendo declararse su ineficacia y mantenerse la infraestructura (Poste) de recarga como bien integrante del patrimonio de la Diputación Provincial de Ávila.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 28 de octubre de 2025, punto n.º 4 del orden del día - Área de Economía, Hacienda y



Promoción y Especial de Cuentas: Cesión gratuita de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos al Ayuntamiento de Guisando (Expte. 4949/2025. Dictamen 17.10.2025), como consecuencia de la falta de aceptación expresa por parte de la entidad cesionaria, el Ayuntamiento de Guisando, lo que supone un desistimiento de su solicitud.

Segundo. Declarar concluso el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Guisando y proceder a su archivo, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Provincial de la Energía, a la Intervención de Fondos y al Departamento de Patrimonio e Inventario, a los efectos oportunos.

Cuarto. Notificar al Ayuntamiento de Guisando el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Expediente de contratación de la obra “Conservación de Carreteras Provinciales Zona II (2026-2030)”. ADJUDICACIÓN (Expte. 7590/2025. Dictamen 12.02.2026).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 19, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (12.02.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), cinco votos en contra (5 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### **ACUERDO**

Mediante acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras “Conservación de Carreteras Provinciales. Zona 2”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, de acuerdo al artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11 de diciembre de 2025.

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2026, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación del contrato de obras “Conservación de Carreteras. Zona 2” a favor de la UTE



Grusamar Ingeniería y Consulting S.L.U. (B83341933) / Ecoasfalt, S.A. (A81055279), al ser el licitador admitido que más puntuación ha obtenido de conformidad con el baremo y criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación (81,26), por el precio de 7.926.879,63 € + 1.664.644,70 € de IVA (21%) = 9.591.524,33 €, y en las condiciones ofertadas que han servido para la valoración de la oferta presentada.

Asimismo, la Mesa de Contratación acordó requerir al licitador propuesto la documentación previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiéndose presentado lo requerido en tiempo y forma.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el decreto de delegación de competencias resuelto por el Presidente el día 13 de Julio de 2023.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/553 de 12 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de febrero de 2026.

A la vista de cuanto antecede **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el del contrato de obras “Conservación de Carreteras. Zona 2” a favor de la UTE Grusamar Ingeniería y Consulting S.L.U. (B83341933) / Ecoasfalt, S.A. (A81055279), al ser el licitador admitido que más puntuación ha obtenido de conformidad con el baremo y criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación (81,26), por el precio de 7.926.879,63 € + 1.664.644,70 € de IVA (21%) = 9.591.524,33 €, y en las condiciones ofertadas que han servido para la valoración de la oferta presentada.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto, por importe de 1.798.410,70 €, con cargo a la partida presupuestaria 4530/61901 del Presupuesto General de la Corporación en vigor para 2026, comprometiéndose la Diputación a habilitar crédito suficiente para los ejercicios afectados por la ejecución de este contrato: 2027 (2.397.881 €), 2028 (2.397.881 €), 2029 (2.397.881 €) y 2030 (599.470,63 €)

**TERCERO.** - Notificar al adjudicatario que, siendo este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44.1. a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la



resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Previamente a la formalización el contrato se deberá presentar la Escritura de Constitución de la UTE y el CIF de la misma.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, nombrar responsable del contrato a Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Ávila.

**QUINTO.-** Notificar a los licitadores la presente Resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Contratación, Intervención y Vías y Obras.

**5.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS.- Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2026. APROBACIÓN bases (Expte. 891/2026. Dictamen 12.02.2026).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (12.02.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (13 PP, 5 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA EN 2026, elaboradas en los términos que constan en el Anexo,

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2026, que consigna la cantidad de 8.870.610 € en la partida 1510-76202 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones,

En cumplimiento del artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista de la competencia del Pleno para la aprobación de los planes de carácter provincial según el artículo 33.2.d) de la citada Ley,

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras,



En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/484 de 6 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de febrero de 2026.

A la vista de cuanto antecede **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA EN 2026 en los términos que constan en el Anexo.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 8.870.610 €, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 1510-76202 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2026.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

#### Documentos anexos:

- Anexo 1. Bases Plan Provincial Cooperación Obras 2026.

#### 6.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PP: “Para una financiación local justa, suficiente y respetuosa con la Autonomía Municipal” (2026-E-RC-909 de 12.02.2026).

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 18, En contra: 5, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El Sr. Sánchez Mesón, portavoz del grupo PP, introduce la moción presentada por su grupo “Para una financiación local justa, suficiente y respetuosa con la Autonomía Municipal” (2026-E-RC-909 de 12.02.2026).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Los ayuntamientos constituyen la administración más cercana a los ciudadanos y desempeñan un papel esencial en la prestación de servicios públicos básicos, la cohesión social y la vertebración territorial del país. En los últimos años, las entidades locales han asumido un volumen creciente de competencias y responsabilidades, muchas de ellas de carácter impropio, sin que ello haya venido acompañado de una financiación suficiente, estable y previsible.

La ausencia de Presupuestos Generales del Estado actualizados, la rigidez de las reglas fiscales y la falta de certidumbre normativa están dificultando gravemente la planificación económica y presupuestaria de los ayuntamientos, limitando su capacidad de inversión y



condicionando la calidad de los servicios que prestan a los vecinos.

En este contexto, el Gobierno de España ha anunciado recientemente una propuesta de reforma del sistema de financiación autonómica que se ha presentado de manera parcial, bilateral y sin un marco multilateral previo, generando incertidumbre y preocupación en amplios sectores institucionales y territoriales. La referencia pública a principios como la ordinalidad y a acuerdos singulares plantea dudas razonables sobre el impacto que este nuevo modelo puede tener en la igualdad entre ciudadanos y en la cohesión territorial del conjunto del Estado.

Castilla y León ejemplifica de forma clara las consecuencias de un modelo de financiación que no tiene en cuenta la realidad territorial de España. Nuestra Comunidad representa aproximadamente el 20% de la superficie nacional, mientras que apenas concentra en torno al 5% de la población, lo que obliga a realizar un esfuerzo extraordinario para garantizar servicios públicos esenciales en un territorio amplio, disperso y envejecido. Sin embargo, la financiación estatal que recibe apenas alcanza el 1,3% del total, una cifra que evidencia un desequilibrio profundo y sostenido en el tiempo, incompatible con el principio de igualdad entre ciudadanos y con la cohesión territorial que proclama nuestra Constitución. Ignorar factores como la extensión territorial, el envejecimiento o la baja densidad poblacional supone penalizar injustamente a las provincias rurales y agravar la brecha entre el mundo urbano y el medio rural.

A esta situación se suma la enorme preocupación institucional que genera la forma en la que el Gobierno de España está abordando la reforma del sistema de financiación. Lejos de impulsar un debate multilateral, transparente y basado en criterios objetivos, el Ejecutivo ha optado por negociaciones bilaterales con fuerzas políticas que defienden postulados separatistas, llegando incluso a tratar cuestiones estratégicas para el conjunto del Estado con interlocutores que se encuentran fuera del territorio nacional eludiendo la acción de la Justicia española, como es el caso de Carles Puigdemont. Este modo de proceder no solo debilita la confianza en las instituciones, sino que proyecta la idea de que la financiación pública puede convertirse en moneda de cambio política, generando incertidumbre y desigualdad entre territorios que cumplen lealmente con el marco constitucional.

Este debate se está produciendo, además, sin incorporar de forma expresa la financiación local, pese a que cualquier modificación del sistema autonómico tiene un impacto directo e inmediato en los ayuntamientos. Abordar la reforma de la financiación pública sin contar con las entidades locales supone ignorar a la administración que gestiona los servicios más cercanos y cotidianos para los ciudadanos.

A ello se suma la imposición de nuevas obligaciones financieras a los municipios, como las derivadas de la aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que obliga a repercutir íntegramente el coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos mediante una tasa específica. Esta medida limita la autonomía fiscal municipal y traslada directamente a los vecinos el coste de decisiones adoptadas sin financiación adicional ni flexibilidad suficiente para su adaptación.

Los ayuntamientos, como parte esencial del Estado, deben participar activamente en los procesos de reforma que afectan a su financiación y a su autonomía. Para ello, resulta



imprescindible el funcionamiento ordinario de los órganos de cooperación institucional, en particular la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), como espacio de diálogo, coordinación y lealtad institucional.

Defender una financiación local justa, suficiente y equitativa no es una reivindicación partidista, sino una condición necesaria para garantizar la igualdad entre los ciudadanos, la sostenibilidad de los servicios públicos municipales y el equilibrio territorial del país.

Por todo ello, el Grupo de Diputados Provinciales del Partido popular en la Diputación de Ávila, eleva al Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a retirar la propuesta de nuevo modelo de financiación autonómica pactado con partidos que defienden el separatismo.
2. Instar al Gobierno de España a que la reforma del sistema de financiación autonómica anunciada se aborde desde un enfoque multilateral, transparente y basado en criterios objetivos, garantizando la igualdad entre ciudadanos y evitando acuerdos singulares que puedan generar desequilibrios territoriales.
3. Reclamar que cualquier reforma del sistema de financiación autonómica incorpore de forma simultánea una reforma del sistema de financiación local, reconociendo el papel esencial de los ayuntamientos y garantizando su suficiencia financiera.
4. Exigir la convocatoria inmediata y ordinaria de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), como órgano de cooperación institucional, para analizar y debatir de manera conjunta la reforma de la financiación autonómica y local con participación efectiva de los municipios.
5. Solicitar que no se impongan nuevas competencias ni obligaciones financieras a los ayuntamientos sin la correspondiente dotación de recursos, preservando la autonomía local y la calidad de los servicios municipales.
6. Defender la autonomía fiscal de los ayuntamientos, instando al Gobierno de España a revisar la aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, de manera que se puedan utilizar otros instrumentos y medidas no impositivas previstas en la Directivas, que incentiven la prevención y el reciclaje de residuos, sin que supongan la imposición de cargas fiscales obligatorias adicionales a los vecinos.
7. Reafirmar el principio de igualdad entre todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, como eje fundamental del sistema de financiación pública, garantizando que los servicios municipales dispongan de recursos suficientes, estables y basados en criterios objetivos y transparentes.
8. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Comisión General de las Entidades y Locales del Senado.”



Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).**- Defiende que los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, desempeñan un papel esencial en la prestación de servicios públicos. Se señala que cada vez asumen más competencias sin que aumente proporcionalmente su financiación, agravado por la falta de aprobación de los presupuestos generales del Estado.

También se critica la propuesta del Gobierno Central de reformar el sistema de financiación autonómica sin contar con todas las comunidades autónomas, lo que podría generar mayores desigualdades territoriales. Además, se subraya que en el debate sobre financiación autonómica debe incluirse la financiación local y contar con la participación de la Federación Española de Municipios y Provincias, como representante de los ayuntamientos.

Por último, se advierte de que aumentar impuestos no es la solución para la mayoría de los alcaldes, defendiendo en cambio una financiación local justa, suficiente y respetuosa con la autonomía municipal para poder garantizar servicios públicos de calidad.

**SR. TORIBIO CARRERA (VOX).**- “La moción del Partido Popular en materia de financiación parte de una premisa que, desde este grupo, compartimos, la financiación pública no puede convertirse en moneda de cambio con el separatismo.

Esta reforma de la financiación autonómica nace de un pacto político del Gobierno con fuerzas separatistas con el fin de aguantar cueste lo que cueste un minuto más en la Moncloa. Todos aquí sabemos que esta reforma es un pago político financiado con el esfuerzo de todos los españoles. Y desde VOX no vamos a blanquear al Ejecutivo.

Ahora bien, dicho esto, conviene decir toda la verdad. Desde este grupo tampoco vamos a permitir que el Partido Popular se presente como adalid de la igualdad cuando ha sido uno de los grandes arquitectos y blindadores del Estado autonómico y de las asimetrías que dicen cuestionar.

Señorías del PP, ustedes han aprobado y desarrollado el modelo autonómico durante décadas. Han pactado con nacionalistas cuando les ha convenido. Hasta hablaban catalán en la intimidad...

Ustedes han consolidado el sistema que ahora genera desigualdad estructural, despilfarro administrativo y chantaje territorial. ¿Y ahora vienen a esta Diputación fingiendo sorpresa??

Porque el problema no es solo cómo se negocia la financiación. El problema es el propio modelo. El sistema autonómico ha multiplicado estructuras políticas, ha fragmentado competencias esenciales y ha creado 17 mini estados con duplicidades, desigualdades normativas y desequilibrios financieros.

Por todo ello, les anuncio dos enmiendas de supresión:

Sobre el punto dos, desde VOX consideramos que el “enfoque multilateral” que plantea el Partido Popular no resuelve nada. No se trata de sentar a 17 comunidades a negociar más dinero y más poder. Se trata de revisar en profundidad el modelo territorial. No queremos



negociar mejor el reparto del pastel autonómico; queremos cuestionar si ese pastel es sostenible y justo.

Proponemos sustituir el punto 2 por el siguiente texto:

“Instar al Gobierno de España a abrir un proceso de revisión profunda del modelo autonómico con el objetivo de garantizar la igualdad real entre todos los españoles, eliminando privilegios territoriales, reduciendo duplicidades administrativas y recuperando para el Estado competencias estratégicas como Sanidad, Educación, Justicia e Interior.”

Esa es la diferencia entre VOX y el PP. Ustedes buscan multilateralidad autonómica. Nosotros, más igualdad nacional.

En cuanto al punto 3, proponemos añadir que cualquier reforma de financiación local debe ir acompañada de una reducción del gasto político autonómico y de la eliminación de estructuras duplicadas, para que el dinero vaya a servicios y no a redes clientelares.

En el punto 6, relativo a la Ley 7/2022 de residuos, apoyamos revisar la imposición obligatoria de tasas, pero añadimos que debe garantizarse que no se impongan nuevas cargas fiscales encubiertas a los vecinos bajo la excusa de la economía circular.

Y algo más: esta moción denuncia el pacto con separatistas, pero no menciona que el Partido Popular ha sostenido durante años un modelo que permite que los gobiernos nacionales dependan de fuerzas que quieren romper España. Mientras exista este diseño territorial, el chantaje seguirá siendo posible.

Desde VOX lo decimos claro, no participaremos en el engaño recurrente de PP y PSOE de discutir cuánto dinero se inyecta al sistema autonómico sin cuestionar el sistema mismo. No se trata de pagar mejor el Estado autonómico.

Se trata de preguntarnos si tiene sentido seguir financiando un modelo que genera desigualdad, deuda y privilegios.

Si nuestras enmiendas no son aceptadas, esta moción será incompleta. Y ya les anuncio que no contará con nuestro apoyo tal y como está redactada.

Vamos a ver señor Mesón: una pregunta clara y directa: ¿están ustedes en contra del cupo vasco sí o no? ¿Están en contra del régimen fiscal privilegiado del País Vasco y Navarra o lo consideran intocable? Porque cuando gobiernan en Madrid nunca lo cuestionan. Cuando necesitan pactos, miran hacia otro lado. Y cuando están en la oposición, descubren de repente la igualdad entre españoles. ¿Eso es coherencia?

Miren ustedes son un partido distinto en cada territorio: dicen una cosa en Castilla y León, otra en el País Vasco y otra en Cataluña. Nosotros no. Nosotros defendemos lo mismo en Ávila, en Bilbao o en Barcelona.... igualdad fiscal, mismos derechos y mismas obligaciones para todos los españoles. Sin privilegios históricos, sin excepciones blindadas y sin cálculos electorales.

Por qué no se puede defender un sistema autonómico que está viciado desde el inicio, señores del PP, ¿Les parece justo que un trabajador de Ávila contribuya a sostener servicios que



después no se financian en igualdad en su propia provincia? ¿Eso es el modelo que dicen defender? Porque mientras existan territorios con capacidad de negociar ventajas fiscales singulares, mientras haya comunidades con sistemas blindados y otras sometidas a reparto residual, no habrá igualdad real. Y si eso les parece razonable, díganlo claramente. Pero no vengan aquí a hablar de cohesión mientras mantienen intacto un sistema que consagra la desigualdad estructural entre españoles.

Miren, el debate no puede quedarse en denunciar un pacto concreto.

El Ejecutivo pretende inyectar más de 21.000 millones adicionales al sistema autonómico. Más dinero para una estructura que ya ha demostrado ineficiencias, duplicidades y desigualdades. Más deuda que terminarán pagando las familias. Más margen para que los barones territoriales exijan nuevas competencias.

Pero la solución del PP es más de lo mismo, multilateralidad autonómica, más negociación entre comunidades, más consolidación del modelo.

Nosotros no estamos en ese marco mental.

Lo que es malo para un castellano y leonés no puede ser bueno para un catalán; y lo que es bueno para un murciano debe serlo también para un asturiano. La igualdad no se garantiza repartiendo más dinero entre territorios con estructuras políticas sobredimensionadas. Se garantiza reduciendo privilegios, eliminando duplicidades y recuperando competencias estratégicas para asegurar coordinación y eficiencia.

Además, esta moción habla de autonomía municipal. Bien. Pero la mayor amenaza a la autonomía municipal no es solo el Gobierno central. Son también las comunidades autónomas que asfixian a los municipios con normativa, burocracia y financiación condicionada.

Defender a los ayuntamientos es defenderlos sin nuevas cargas, sin imposiciones fiscales obligatorias y sin convertirse en rehenes de pactos territoriales.

Si el Partido Popular quiere coherencia, debe atreverse a revisar el modelo autonómico que ayudó a consolidar. Si no, estaremos ante una moción que denuncia un síntoma, pero protege la enfermedad.

Nuestra posición es clara, igualdad real entre españoles, fin de privilegios territoriales, reducción del gasto político y fortalecimiento de los municipios sin más cargas.”

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).- “Lo primero que quiero dejar claro es que compartimos la necesidad de reformar el sistema de financiación. Lo compartimos porque el modelo vigente está caducado (el sistema de financiación autonómica lleva prorrogado desde 2014), porque genera desigualdades territoriales, y porque no responde ni al coste real de los servicios ni al reto demográfico que sufrimos provincias como la nuestra.

La provincia de Ávila pierde población, envejece y las entidades públicas están prestando servicios en un territorio disperso y orográficamente complicado. Y eso cuesta dinero. Y cuesta más que en otros lugares. Por tanto, reformar el actual sistema no debiera ser una opción ideológica, sino una necesidad estructural.



Ahora bien, dicho esto, no podemos aceptar, señor Sánchez Mesón el relato selectivo que hoy pretende trasladar el Partido Popular en su exposición de motivos.

Habla de “la rigidez de las reglas fiscales”, como si esa rigidez no la hubiera impuesto un ministro del Partido Popular, el Sr. Montoro. ¿se acuerda?. Ese que hablaba de la disciplina fiscal, pero sin dotar a los entes locales de una financiación estructural suficiente. Ese que limitaba la reposición de empleados públicos al 0% en varios ejercicios. Ese que imponía planes de ajuste vinculados al Fondo de Liquidez Autonómico.

Además, hablan en su moción de la imposición de nuevas obligaciones financieras a los municipios por la Ley de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular, que traspone una normativa europea que el Partido Popular apoyó en Bruselas. Y aquí se abstuvieron, no votaron en contra. Cómo ahora critica que esta ley limita la autonomía fiscal, si sus diputados no votaron en contra.

En cuanto al nuevo modelo de financiación autonómico, no podemos apoyar un modelo que se negocie bilateralmente sólo con algunos, ni que nazca condicionado por unos intereses territoriales muy concretos. Y menos aún, cuando quienes respaldan los planteamientos realizados por el Ministerio de Hacienda, son formaciones independentistas como Junts.

No sé si algún abulense ve razonable que el equilibrio financiero del conjunto del Estado dependa de acuerdos con quienes han defendido abiertamente la ruptura del mismo. Nosotros no.

La financiación autonómica no puede ser moneda de cambio parlamentaria. Debe ser un acuerdo multilateral en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Con criterios objetivos: población ajustada, dispersión, envejecimiento, superficie y coste efectivo de los servicios.

Y en clave municipal, saben que en 2017 se constituyó una Comisión de Expertos para la revisión del sistema de financiación, y para formular un nuevo modelo de financiación local que se fundamente en los principios de solidaridad, suficiencia, equidad, transparencia, corresponsabilidad fiscal y garantía de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos básicos de prestación obligatoria.

Ya por entonces se consideraba imprescindible una clarificación del ámbito competencial de las entidades locales y la manera en la que se financian estas competencias. Además, se hablaba de la revisión de la regla de gasto o de los instrumentos disponibles para la financiación de las necesidades de gasto.

Estamos en 2026 y seguimos exactamente igual.

Sabemos que es un tema complejo, arduo y difícil de hacer comprender en los pocos minutos de una intervención plenaria, pero creo que todos los aquí presentes estaríamos de acuerdo en tener:

Un modelo estable, pactado y multilateral que tenga en cuenta la despoblación y el coste real de los servicios en provincias como la nuestra, que garantice suficiencia financiera sin privilegios territoriales y que no convierta la financiación en un instrumento partidista.

Ávila no necesita discursos cruzados entre el PP y PSOE, que creo que es lo que va a pasar



con esta moción. Ávila necesita soluciones.

Y necesita que dejemos de utilizar la financiación como arma arrojadiza cuando se está en la oposición y olvidarla cuando se gobierna o sólo pactarla con quien nos interesa.

Defendemos un acuerdo amplio, transparente y justo. Porque que no se nos debe olvidar que la financiación es para los ciudadanos, para los servicios que les prestamos. Y desde este Salón de Plenos, para los que viven en los pueblos de la provincia.

Señor Sánchez Mesón, como le decía al principio, no avalamos relatos incompletos, pero por coherencia institucional apoyaremos la necesidad de reformar el sistema.”

**SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE).**- “¿Quién es Puigdemont, señor Sánchez? El prófugo de la justicia cuando habla con el gobierno o ese interlocutor válido cuando les interesa a ustedes? El tema de la financiación autonómica es un tema muy complejo. Lo es en sí mismo, porque contiene multitud de parámetros, indicadores, circunstancias que hay que tener en cuenta para hacer una propuesta y, sobre todo, porque hay que poner de acuerdo a las CCAA, cada una de su color y con sus problemas

Bien lo saben ustedes que dejaron caducar el actual modelo cuando gobernaban sin ponerse manos a la obra.

Si a ello sumamos que 11 CCAA están gobernadas por un partido que ha perdido por completo el sentido de estado, el círculo de la dificultad se cierra perfectamente.

Dicho esto, hablan ustedes de falta de multilateralidad. Los foros multilaterales existen, lo que pasa es que ustedes se dedican a boicotearlos para poder decir que el gobierno sólo habla con Cataluña, que saben que les da votos.

Miren:

- Noviembre 2024: El señor Mañueco sale de la Moncloa diciendo que le ha arrancado a Sánchez el compromiso de negociación multilateral. Y el Gobierno cumplió.
- El cumplimiento: Se celebraron dos Consejos de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y la Conferencia de Presidentes. Ahí estuvo la Junta.
- Las propuestas: El Gobierno propuso una senda de estabilidad con más margen de gasto y, hace solo un mes, una subida de cesión de impuestos (IVA e IRPF) para inyectar 16.000 millones de euros extra.
- Qué hizo el PP? Votar que NO a todo. Votaron 'no' a que Ávila tenga más dinero solo por seguir la estrategia de confrontación de Génova.

Pues todavía el señor Mañueco sale el otro día diciendo que ha prohibido a su consejero de Hacienda asistir a ninguna reunión. Ustedes no quieren financiación, quieren conflicto.

Dicen ustedes que la propuesta del gobierno rompe la igualdad entre los españoles.

Se lo tengo que decir: a ustedes la igualdad entre los españoles no les preocupa ni les ocupa



en absoluto. Si les preocupara no se opondrían al hospital del Valle del Tiétar o hace mucho tiempo que hubieran invertido en mejorar el transporte público provincial. Porque si todos los españoles son iguales, les recuerdo que los abulenses son españoles, y que tan español es el abulense que vive en punta de la provincia como el que vive en la otra.

Dejen de mirar tanto a lo que pasa en otros sitios y miren lo que pasa aquí. El Gobierno de España ha transferido a Castilla y León los mayores recursos que se han transferido nunca: 2.500 millones más desde que gobierna Pedro Sánchez. 2.500 millones más al año. La pregunta no es cómo se recauda, la pregunta es: ¿qué hace la Junta de Castilla y León con el dinero que le llega del Estado?

Porque si el dinero llega y los consultorios de Ávila siguen cerrados y los alcaldes asfixiados, el problema no es el modelo de financiación. El problema es el modelo de gestión negligente del PP.

Seamos serios. No vengán a culpar al Estado de la asfixia de los ayuntamientos abulenses, porque la financiación local en Castilla y León es competencia de la Junta. El Artículo 80 de su propio Estatuto de Autonomía les obliga legalmente a garantizar la suficiencia financiera de los municipios. Si los alcaldes de esta provincia no llegan a fin de mes, no es un problema de Madrid, es un problema de Valladolid. El dinero llega a la Junta, y es la Junta quien decide si lo hace llegar a los pueblos o no.

El modelo del PSOE es claro: igualdad de servicios, vivas donde vivas.

- Para nosotros, la financiación no es un debate de territorios, es un debate de ciudadanos.
- No se trata de cuántos impuestos se quedan en un código postal, se trata de que una persona mayor en Zapardiel tiene el mismo derecho a que su médico le tome la tensión que quien vive frente a un hospital en Valladolid o Madrid.
- Eso es lo que hay que financiar. Defender la singularidad de Ávila es defender que prestar servicios en una provincia envejecida y dispersa cuesta más, y eso debe reconocerse.”

Una vez acabado el primer turno de intervenciones el Sr. Sánchez Mesón (PP) dice que no acepta las enmiendas transaccionales propuestas por el Sr. Toribio Carrera (VOX)

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo XAV, “**Para una financiación local justa, suficiente y respetuosa con la Autonomía Municipal**” (2026-E-RC-909 de 12.02.2026).

### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, dieciocho votos a favor (13 PP, 4 XAV y 1 d.n.a), cinco votos en contra (5 PSOE) y una abstención (1 VOX), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho



componen la Corporación, adopta el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a retirar la propuesta de nuevo modelo de financiación autonómica pactado con partidos que defienden el separatismo.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a que la reforma del sistema de financiación autonómica anunciada se aborde desde un enfoque multilateral, transparente y basado en criterios objetivos, garantizando la igualdad entre ciudadanos y evitando acuerdos singulares que puedan generar desequilibrios territoriales.

**TERCERO.-** Reclamar que cualquier reforma del sistema de financiación autonómica incorpore de forma simultánea una reforma del sistema de financiación local, reconociendo el papel esencial de los ayuntamientos y garantizando su suficiencia financiera.

**CUARTO.-** Exigir la convocatoria inmediata y ordinaria de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), como órgano de cooperación institucional, para analizar y debatir de manera conjunta la reforma de la financiación autonómica y local con participación efectiva de los municipios.

**QUINTO.-** Solicitar que no se impongan nuevas competencias ni obligaciones financieras a los ayuntamientos sin la correspondiente dotación de recursos, preservando la autonomía local y la calidad de los servicios municipales.

**SEXTO.-** Defender la autonomía fiscal de los ayuntamientos, instando al Gobierno de España a revisar la aplicación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, de manera que se puedan utilizar otros instrumentos y medidas no impositivas previstas en la Directivas, que incentiven la prevención y el reciclaje de residuos, sin que supongan la imposición de cargas fiscales obligatorias adicionales a los vecinos.

**SÉPTIMO.-** Reafirmar el principio de igualdad entre todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, como eje fundamental del sistema de financiación pública, garantizando que los servicios municipales dispongan de recursos suficientes, estables y basados en criterios objetivos y transparentes.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Comisión General de las Entidades Locales del Senado.

**7.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO XAV: “Para que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible cumpla su compromiso de reducir los tiempos de viaje entre Ávila y Madrid, invirtiendo lo necesario en las vías de las líneas Ávila-Madrid, Ávila-Salamanca y Ávila-Valladolid para resolver las actuales limitaciones de velocidad” (2026-E-RE-1670 de 12.02.2026).**



<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

El Sr. Jiménez Jiménez, portavoz del grupo XAV, introduce la moción presentada por su grupo “Para que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible cumpla su compromiso de reducir los tiempos de viaje entre Ávila y Madrid, invirtiendo lo necesario en las vías de las líneas Ávila-Madrid, Ávila-Salamanca y Ávila-Valladolid para resolver las actuales limitaciones de velocidad” (2026-E-RE-1670 de 12.02.2026).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

El pasado mes de septiembre de 2025, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible se comprometió a rebajar “este año” en 10 minutos el tiempo de trayecto en tren entre Ávila y Madrid y en 6 el de Madrid-Ávila. Una reducción del tiempo de viaje que se conseguía retirando 11 de las 16 limitaciones temporales de velocidad con las que cuenta la vía. Así se reflejaba en la respuesta a una pregunta escrita del Partido Popular en el Congreso de los Diputados.

El Ministerio afirmaba entonces que “once de ellas tienen prevista su supresión a lo largo del año 2025”, y que, con esos arreglos, “se estima que esta actuación permitirá una recuperación” de esos minutos, “contribuyendo a una mejora global de los tiempos de recorrido en el corredor”.

También en la respuesta se informa que hay actuaciones de mejora en la vía actual, consistentes en «pequeñas obras ligadas al mantenimiento, que pueden estar localizadas sobre la infraestructura (plataforma), caminos, vallados, vía, aparatos de vía y edificaciones.

Acabó el año 2025 con 13 limitaciones de velocidad, pero tras los trágicos accidentes ferroviarios en el que perdieron la vida 46 personas en Adamuz (Córdoba) el 18 de enero, y de otra persona en Gélida (Barcelona) se han activado otras tres: dos de ellas a 60 kilómetros por hora y la tercera a 30 kilómetros por hora. Además, se han incorporado otras dos limitaciones en el trayecto entre Ávila y Salamanca, y otra en la línea entre Ávila y Valladolid, incrementando los tiempos de viaje.

Estos accidentes han hecho visible el motivo de estas restricciones de velocidad, que no son otras que garantizar la seguridad de los viajeros. O dicho de otra manera: ha quedado claro que si los trenes se mantuvieran a su máxima velocidad, en estos puntos tendrían problemas, y podría haber nuevos accidentes no deseados.

Entendemos es lógico que se señalen los puntos de riesgo que pueda haber en una vía, y se obligue a reducir la velocidad en el tramo afectado, pero siempre que se lleven automáticamente a cabo las medidas necesarias para solventar esta situación. Sin embargo, algunas de las limitaciones de estas vías a Madrid, según el propio Comité de Empresa de Adif, se vienen arrastrando desde 2018. Y no se han ejecutado aún las obras necesarias para su corrección.

Las otras limitaciones tendrían también varios años desde que se notificaron y se están aplicando estas reducciones de velocidad, por lo que el anuncio del Ministerio de que antes de finalizar el año se eliminarían 11 limitaciones fue tomado por algunos con esperanza y por



otros por incredulidad.

Consideramos que es necesaria la máxima seguridad en la red ferroviaria, pero esta coyuntura no puede convertirse en pretexto para que las inversiones necesarias queden desviadas o retrasadas de forma indefinida hacia otras líneas, perjudicando gravemente la competitividad de la conexión Ávila-Madrid y la igualdad de oportunidades para nuestra provincia.

Se requieren inversiones en las líneas Madrid-Ávila, Ávila-Salamanca y Ávila-Valladolid que permitan acortar los tiempos de viajes, acorde a lo que es el ferrocarril del siglo XXI.

## PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anterior, el Grupo Provincial Por Ávila insta al Pleno de la Diputación de Ávila a adoptar los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a cumplir su compromiso de reducir de manera efectiva los tiempos de viaje por ferrocarril entre Ávila y Madrid; Ávila y Salamanca, y Ávila y Valladolid, mediante inversiones urgentes en la infraestructura de las líneas que permitan mejorar su estado y eliminar las actuales limitaciones de velocidad, garantizando un servicio competitivo, seguro y fiable para la ciudadanía abulense.

2.- Solicitar a Adif que presente un calendario detallado de actuaciones de mantenimiento y mejora de la infraestructura en esas líneas, incluyendo objetivos concretos de reducción de tiempos de viaje, así informes sobre las medidas previstas para la supresión de las actuales limitaciones de velocidad.

3.- Manifiestar la preocupación de esta Diputación Provincial por el riesgo de que, tras los accidentes de Adamuz y Gelida, y las consiguientes revisiones presupuestarias y de seguridad, se produzca una redirección de fondos que retrase o desvíe inversiones comprometidas en líneas como la de Ávila-Madrid. Por ello, se insta al Ministerio y a Adif a garantizar explícitamente que las actuaciones derivadas del accidente no supondrán una merma de los recursos destinados a mejorar la conexión ferroviaria de Ávila con Madrid.

4.- Dar traslado de la presente moción y de los acuerdos adoptados al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a Adif, a la Junta de Castilla y León, a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales y en las Cortes de Castilla y León, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a estos planteamientos.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).**- Manifiesta su apoyo a cualquier mejora en la línea ferroviaria entre Ávila y Madrid y respalda los cuatro puntos planteados, señalando que no es aceptable que el trayecto tarde más que hace 20 años. No obstante, plantea dos cuestiones: si consideran suficiente una reducción de solo 10 minutos en el tiempo de viaje y por qué la moción se presenta el 23 de febrero.

**SR. TORIBIO CARRERA (VOX).**- “Lo que se debate hoy aquí es una cuestión de dignidad para la provincia de Ávila.



En septiembre de 2025, el Ministerio de Transportes prometió reducir en 10 minutos el trayecto entre Ávila y Madrid eliminando 11 limitaciones temporales de velocidad. Terminó el año y no solo no se cumplió la promesa, sino que seguimos soportando limitaciones, retrasos y un servicio cada vez peor.

Es una auténtica vergüenza que en pleno siglo XXI los abulenses tardemos más hoy en llegar a Madrid que hace 15 años. No hablamos de lujo, hablamos de poder ir a trabajar, estudiar o acudir a una cita médica sin incertidumbre permanente.

El ministro Óscar Puente tuvo la osadía de afirmar hace unos meses que vivimos en “la mejor época del ferrocarril en España”. Que venga a Ávila. Que coja el tren a las seis de la mañana con los trabajadores. Que explique a los usuarios por qué los retrasos son constantes, por qué se reducen frecuencias y por qué la seguridad vuelve a estar en entredicho tras los accidentes recientes en Adamuz y Gélida.

Miren, hablemos claro. No se puede confiar en el PSOE. No se puede confiar en un Gobierno que solo cumple con los independentistas y filoterroristas para seguir en la Moncloa.

Los socialistas hace unas semanas anunciaban trenes a 350 km/h como símbolo de modernidad y después anuncian rebajas de velocidad en determinados tramos por razones de seguridad tras un accidente que ha costado la vida a 47 compatriotas.

Que nadie se engañe, lo único que saben ejecutar con eficacia los socialistas, es la corrupción.

El ex ministro de fomento, el sr. Ábalos en prisión

La expresidenta de Adif, Isabel Pardo de Vera, investigada

El portero de lupanares, el señor Koldo, mano derecha del ministro, en la cárcel. Y mientras tanto, el actual Ministro puente tuiteando y echando la culpa de los accidentes al cambio climático, si tuviese un mínimo de vergüenza, ya habría dimitido.

Miren la corrupción en el Ministerio de Fomento no es un rumor, es una realidad judicial.

Desde Vox lo decimos claro, cuando se degrada la seguridad, cuando se abandona el mantenimiento y cuando se gestiona con incompetencia, la corrupción mata. Los españoles y los abulenses no merecen un gobierno que les mienta y que les robe.

Se lo digo alto y claro, la gestión del Gobierno de Pedro Sánchez en materia ferroviaria para Ávila es un fracaso.

Ávila no puede seguir siendo la provincia olvidada de Castilla y León en materia de infraestructuras. No tenemos un tren del siglo XXI. No tenemos alta velocidad. No tenemos frecuencias suficientes. Y encima tenemos tiempos de viaje impropios de una provincia que está a poco más de 100 kilómetros de la capital de España.

La conexión ferroviaria no es un capricho, es una herramienta contra la despoblación. Sin infraestructuras modernas no hay oportunidades, no hay inversión y no hay futuro.

Ahora bien, señores de Por Ávila, este problema que traen hoy aquí no es un mero retraso



puntual o un simple incumplimiento técnico dentro de un calendario administrativo. No es un incumplimiento temporal. No es una incidencia aislada. Es el síntoma de un abandono estructural que Ávila arrastra desde hace décadas.

Por eso, desde VOX planteamos una transaccional a su texto que es más exigente para incorporar un nuevo punto:

“Instar al Gobierno de España para que incorpore en los próximos Presupuestos Generales del Estado una partida específica, suficiente y calendarizada para la modernización integral de la línea Madrid–Ávila–Salamanca.”

Los abulenses queremos cifras. Queremos plazos. Queremos ejecución. No más anuncios. No más titulares. No más propaganda.

Porque si no está en los Presupuestos, no existe. Y si no hay dotación real, todo lo demás son palabras vacías.

Ávila no puede seguir siendo la provincia sacrificada en nombre de otros corredores prioritarios. La igualdad territorial empieza por infraestructuras dignas.

Porque el tren no es un lujo. Es el futuro de nuestra provincia Basta ya de anuncios vacíos y promesas incumplidas.

Ávila merece respeto. Y hoy el respeto pasa por un tren digno, seguro y moderno.

Señorías, aquí el único problema es que los abulenses seguimos esperando.

Señores de Por Ávila, nos alegramos de corazón de que acepten nuestra transaccional.

A los señores del PP, preguntarles... ¿Que han hecho ustedes por el ave en esta provincia?

Ahora bien, que nadie se equivoque, no estamos ante un simple incumplimiento puntual. Estamos ante décadas de abandono ferroviario a la provincia de Ávila.

Ávila lleva años reclamando:

- La modernización integral de la infraestructura.
- Más frecuencias en horas punta.
- Recuperar tiempos de viaje competitivos.
- Y una conexión ferroviaria digna con la capital de España.

Los datos son tozudos, no se han eliminado todas las limitaciones anunciadas, no se han reducido los tiempos como se prometió y la calidad del servicio ha empeorado. Esa es la realidad que viven los abulenses cada día.

Lo único cierto es que no hay una apuesta decidida por modernizar esta línea estratégica.

No aceptamos el conformismo. Y menos aún aceptamos que se normalice que tardemos más en llegar a Madrid que hace una década.



Desde VOX lo decimos con claridad. sin infraestructuras no hay igualdad entre territorios. Y Ávila no puede seguir siendo una provincia de segunda.

Hoy votamos a favor porque esta reivindicación es justa, es histórica y es necesaria. Pero advertimos, no vamos a permitir que esta moción quede en papel mojado. Exigiremos seguimiento, exigiremos plazos y exigiremos responsabilidades.

Porque los abulenses no necesitan titulares. Necesitan trenes que lleguen a su hora.”

**SR. BLANCO MARTÍN (PSOE).**- “Por Ávila nos trae hoy una moción de corte populista, una moción que muy bien podría ser del Partido Popular, pues comparten el mismo ADN, aprovechando el contexto electoral y utilizando de forma interesada una aspiración justa e histórica de toda la sociedad abulense.

Toda la moción parte de la idea de que las líneas Ávila-Madrid, Ávila-Salamanca y Ávila-Valladolid sufren un estancamiento por falta de inversión. Sin embargo, esa premisa no es correcta. Adif mantiene un plan continuo, sostenido y acreditado de inversiones en Ávila, en un momento de refuerzo extraordinario de la seguridad.

Tras los accidentes de Adamuz y Gelida, se activaron limitaciones temporales de velocidad en toda la red para permitir inspecciones extraordinarias, auscultaciones geométricas adicionales y verificaciones de seguridad reforzada. Estas medidas no son un retraso inversor, sino un procedimiento obligatorio de seguridad ferroviaria a nivel europeo.

Paralelamente, Adif sigue ejecutando actuaciones estructurales, planificadas y dotadas de fondos, que mejoran la fiabilidad, la robustez y las condiciones de explotación de la red. Actualmente, hay 19 limitaciones de velocidad vigentes sobre las 17 que se reportaron en junio. En el primer semestre se eliminarán 9 de ellas.

En realidad, las actuaciones en Ávila muestran un volumen alto y continuado mejoras reales, cuantificadas y ya ejecutadas o en marcha

o Renovaciones en Ávila-Salamanca con la sustitución de traviesas en distintos tramos. y mejoras de plataforma, drenaje y estabilización de taludes.

o Renovación de más de 10 km de vía entre Sanchidrián y Ataques y supresión del paso a nivel de Dehesa de Pedrosillo, con una inversión de 2 M.

Queda patente el esfuerzo de renovación que permitirá posteriormente mejoras de velocidad. A las que hay que sumar mejoras de seguridad por un montante aproximado de 12 Millones de euros. Estas actuaciones no solo desmienten rotundamente la falta de inversión, demuestran que Ávila está incorporada a inversiones estratégicas de primer nivel tecnológico.

Además, la moción omite un factor esencial: La mejora de tiempos depende también del acceso a Madrid: resulta clave la cuadruplicación de Pinar de las Rozas. Se trata de una inversión indispensable para mejorar los tiempos hacia Ávila, y que ya está en marcha.”

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Califica la moción de oportunista por la cercanía de las elecciones autonómicas y defiende que quien ha trabajado realmente por el ferrocarril en la



provincia de Ávila ha sido el Partido Popular. Señala los incumplimientos reiterados del ministro y recuerda que el PP ha impulsado iniciativas en el Congreso para mejorar la movilidad ferroviaria.

Critica que la moción no haya sido consensuada con la Mesa y la Plataforma por el Ferrocarril y anuncia la presentación de una enmienda transaccional más amplia. Esta incluye exigir la aplicación inmediata de medidas de la Ley de Movilidad Sostenible, un plan urgente de mantenimiento y mejora de infraestructuras, reparación de limitaciones de velocidad, protocolos de atención a pasajeros, mayor transparencia sobre incidencias, un calendario detallado de actuaciones y garantías de que no se desvíen fondos que afecten a la línea Ávila-Madrid.

Concluye pidiendo que la iniciativa tenga un enfoque provincial y no solo centrado en la capital, implicando también a la Junta de Castilla y León y a los distintos grupos con representación institucional.

El Sr. Jiménez Jiménez (XAV) acepta la enmienda transaccional que propone el grupo VOX que incorpora un nuevo punto: “Instar al Gobierno de España para que incorpore en los próximos Presupuestos Generales del Estado una partida específica, suficiente y calendarizada para la modernización integral de la línea Madrid-Ávila-Salamanca.”

No acepta las enmiendas propuestas por los portavoces de los grupos PP y PSOE.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo XAV, **“Para que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible cumpla su compromiso de reducir los tiempos de viaje entre Ávila y Madrid, invirtiendo lo necesario en las vías de las líneas Ávila-Madrid, Ávila-Salamanca y Ávila-Valladolid para resolver las actuales limitaciones de velocidad” (2026-E-RE-1670 de 12.02.2026).**

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y cinco abstenciones (5 PSOE), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a cumplir su compromiso de reducir de manera efectiva los tiempos de viaje por ferrocarril entre Ávila y Madrid; Ávila y Salamanca, y Ávila y Valladolid, mediante inversiones urgentes en la infraestructura de las líneas que permitan mejorar su estado y eliminar las actuales limitaciones de velocidad, garantizando un servicio competitivo, seguro y fiable para la ciudadanía abulense.



**SEGUNDO.-** Solicitar a Adif que presente un calendario detallado de actuaciones de mantenimiento y mejora de la infraestructura en esas líneas, incluyendo objetivos concretos de reducción de tiempos de viaje, así informes sobre las medidas previstas para la supresión de las actuales limitaciones de velocidad.

**TERCERO.-** Manifiestar la preocupación de esta Diputación Provincial por el riesgo de que, tras los accidentes de Adamuz y Gelida, y las consiguientes revisiones presupuestarias y de seguridad, se produzca una redirección de fondos que retrase o desvíe inversiones comprometidas en líneas como la de Ávila–Madrid. Por ello, se insta al Ministerio y a Adif a garantizar explícitamente que las actuaciones derivadas del accidente no supondrán una merma de los recursos destinados a mejorar la conexión ferroviaria de Ávila con Madrid.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente moción y de los acuerdos adoptados al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a Adif, a la Junta de Castilla y León, a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales y en las Cortes de Castilla y León, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a estos planteamientos.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno de España para que incorpore en los próximos Presupuestos Generales del Estado una partida específica, suficiente y calendarizada para la modernización integral de la línea Madrid–Ávila–Salamanca.

**8.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO VOX: “Para la creación de un Canal oficial de WhatsApp para información socio-cultural y turística de la provincia” (2026-E-RE-1714 de 14.02.2026).**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 11, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Toribio Carrera, portavoz del grupo VOX, introduce la moción presentada por su grupo **“Para la creación de un Canal oficial de WhatsApp para información socio-cultural y turística de la provincia” (2026-E-RE-1714 de 14.02.2026).**

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

La Excm. Diputación Provincial de Ávila tiene atribuidas, como competencias propias, el fomento de los intereses y la cooperación en el desarrollo económico y social de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En línea con lo dispuesto en el artículo 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Grupo Provincial VOX manifiesta su intención de acercar la Administración a los ciudadanos, facilitando el acceso a la información pública mediante el uso de medios electrónicos, digitales y telemáticos. La Diputación Provincial debe aprovechar el impulso de las nuevas tecnologías para ofrecer canales de comunicación directos, ágiles y seguros que permitan a los vecinos conocer la actividad institucional, los servicios, programas y eventos socio-culturales de la provincia, fomentando así la participación ciudadana, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.

Los canales de WhatsApp comenzaron a implantarse en España a partir de septiembre de



2023. Esta herramienta permite a los usuarios recibir novedades de instituciones, empresas o eventos de forma segura en su dispositivo móvil, garantizando en todo momento su privacidad.

La información difundida a través de los canales tiene carácter unidireccional, pudiendo únicamente los administradores publicar textos, imágenes, vídeos, encuestas u otros contenidos informativos.

Los ciudadanos pueden acceder a los canales mediante el directorio de búsqueda de la aplicación o a través de enlaces de invitación enviados por correo electrónico, compartidos por redes sociales, publicados en páginas web oficiales o difundidos mediante códigos QR.

Cabe destacar que esta herramienta incorpora garantías específicas de protección de datos: ni el número de teléfono ni la fotografía del perfil del administrador se muestran a los seguidores, y tampoco se revela el número de teléfono de los seguidores al administrador ni a otros usuarios.

Los canales son públicos, no tienen límite de integrantes y permiten mantener los contenidos publicados durante un plazo máximo de treinta días, pudiendo ser reenviados por el administrador si se considera oportuno.

En la provincia de Ávila, integrada por numerosos municipios de pequeño tamaño y carácter eminentemente rural, se desarrollan de forma constante actividades culturales, festivas, deportivas y turísticas organizadas tanto por los ayuntamientos como por asociaciones y empresas privadas. Sin embargo, en muchas ocasiones la información sobre dichas actividades no alcanza la suficiente difusión, especialmente fuera del ámbito local de cada municipio.

La creación de un canal oficial de WhatsApp de la Diputación Provincial de Ávila permitiría centralizar y difundir de manera ágil y eficaz toda la programación socio#cultural y turística de la provincia, contribuyendo a:

- Mejorar la comunicación institucional.
- Impulsar la participación ciudadana.
- Favorecer la cohesión territorial.
- Promover el turismo rural y cultural.
- Dinamizar la economía local.

Se trata, además, de una medida de bajo coste económico, ya que no requiere inversiones significativas en infraestructuras tecnológicas y puede gestionarse con los medios personales ya existentes en la institución.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial VOX somete al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

## PROPUESTA DE ACUERDO

1. La creación de un Canal oficial de WhatsApp de la Diputación Provincial de Ávila que



aglutine y difunda la información socio-cultural y turística de la provincia.

2. La realización de una campaña informativa y publicitaria para dar a conocer dicho canal entre los vecinos de la provincia, asociaciones, empresas y entidades culturales.
3. La comunicación a todos los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para que remitan periódicamente información sobre las actividades socio-culturales, festivas y turísticas que organicen, así como aquellas promovidas por entidades privadas, a fin de su difusión a través del canal oficial.
4. Tras la implantación y el funcionamiento de este Canal de WhatsApp, se elaborará un informe de evaluación. En atención a los resultados de dicha evaluación y a las temáticas específicas que puedan ser de interés, se estudiará en las respectivas Comisiones la posibilidad de crear canales adicionales destinados a difundir información relevante para los ciudadanos en materias diversas (subvenciones, empleo público, ayudas, premios, etc.) relacionadas con la Diputación Provincial de Ávila.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).**- Opina que se presenta una iniciativa concreta y real que no precisa de muchos recursos y supondría una mejora de la comunicación con nuestros vecinos. La población envejecida se beneficiaría en el conocimiento de las actividades que se desarrollen desde la Corporación. Todos los municipios deben estar intercomunicados para tener un amplio conocimiento de las actividades socio-culturales y turísticas de la provincia. Va a apoyar la moción desde la responsabilidad.

**SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ (XAV).**- “Sr. Toribio, en el fondo estamos de acuerdo con su moción que busca establecer un nuevo canal de comunicación entre los vecinos de la provincia y esta institución, en el que se ofrezca información de servicio público.

Las redes sociales institucionales son fundamentales para mantener una comunicación bidireccional y continua entre las administraciones públicas y la ciudadanía, facilitando la difusión de información veraz.

Su uso por parte de las instituciones debe gestionarse de forma responsable y equilibrada, que garantice que su utilización responde únicamente a los fines propios del servicio público. Bien empleadas, contribuyen a la transparencia, fomentan la participación ciudadana y favorecen la formación de una opinión pública sana mediante el debate de ideas.

En esta ocasión, como bien ha dicho usted, sería a través de comunicaciones unidireccionales, ya que los seguidores de un canal no pueden responder directamente a las actualizaciones que se envían, ni enviar mensajes a los administradores.

Una de las cuestiones que propone, Sr. Toribio, es “la publicación de actividades promovidas por entidades privadas”. Creemos que este aspecto habría que precisarlo bien.

¿Cómo se promocionarían actividades promovidas por entidades privadas, en las que no tengan nada que ver los municipios ni la Diputación...?



No todas las actividades que organiza una entidad privada pueden o deben ser promocionadas por las instituciones públicas...

También, y en busca de un servicio de calidad, creemos que se debe garantizar la formación del personal encargado de la gestión de las redes sociales, con el fin de asegurar un uso adecuado de estas herramientas, tanto de las actuales como las que hubiera en un futuro.

Otro aspecto que nos preocupa, es que estas herramientas se conviertan en instrumentos de propaganda política o en espacios que puedan vulnerar los derechos fundamentales de participación política de los miembros de esta corporación, independientemente de su afiliación o grupo político.

Permítanme recordarles, que para evitar que puedan llegar a darse estas situaciones, hace justo un año, Por Ávila trajo a este pleno una moción para garantizar un uso ético, transparente y profesional de las redes sociales institucionales.

Proponíamos que se elaborase, mediante una comisión de trabajo, un reglamento específico que estableciera normas claras y vinculantes para la gestión de las redes sociales institucionales para así proporcionar información veraz y útil para la ciudadanía, difundir las actividades, proyectos y servicios de la institución y promover la transparencia y el acceso a los servicios públicos.

Algo para lo que también serviría este canal oficial de WhatsApp.

Por eso, aprovechando su moción, y ya que usted votó a favor de la nuestra en ese momento, le proponemos Sr. Toribio que se añada un cuarto punto que incluya “que la Diputación Provincial elabore y adopte un reglamento para la gestión de sus redes sociales institucionales”.

**SRA. DEL POZO MANSO (PSOE).**- “Desde el Grupo Socialista valoramos positivamente la intención de mejorar los canales de información y difusión socio-cultural de la provincia de Ávila mediante la creación de un canal oficial de WhatsApp de la Diputación Provincial. Entendemos que cualquier herramienta que contribuya a acercar la administración a la ciudadanía, mejorar la visibilidad de nuestros municipios y facilitar el acceso a la información pública es, en principio, una iniciativa que merece ser considerada.

No obstante, a la manera de entender de este grupo, el petitem de la moción presentada resulta incompleto y carece de determinadas garantías básicas que deben acompañar a cualquier canal institucional de comunicación pública. Por ello, proponemos la incorporación de una serie de mejoras que refuercen la transparencia, la seguridad jurídica, la igualdad de trato entre municipios y el correcto funcionamiento institucional de la herramienta.

En primer lugar, consideramos imprescindible que el canal oficial de WhatsApp dependa orgánicamente del Área de Comunicación Institucional de la Diputación Provincial. Ello permitirá asegurar la coherencia de los mensajes, la coordinación con el resto de canales oficiales y la neutralidad institucional que debe regir toda comunicación pública.

En segundo lugar, debe elaborarse y hacerse público un protocolo de publicación que establezca de manera clara los criterios de funcionamiento del canal: tipos de contenidos,



periodicidad, procedimientos de remisión de información por parte de ayuntamientos y entidades, así como normas de uso y prioridades. La existencia de este protocolo garantizará la transparencia y evitará cualquier posible arbitrariedad en la difusión de contenidos.

Asimismo, proponemos que el funcionamiento del canal sea objeto de seguimiento y supervisión en la comisión informativa correspondiente.

En esa misma comisión deberá garantizarse la igualdad de trato para todos los municipios de la provincia, con independencia de su tamaño, ubicación o signo político de sus corporaciones. El canal debe ser una herramienta al servicio de toda la provincia, evitando cualquier desequilibrio territorial o institucional en la difusión de actividades y contenidos.

Con carácter previo a la puesta en marcha del canal, consideramos imprescindible la elaboración de un informe específico de protección de datos, que analice el cumplimiento de la normativa vigente y asegure que el uso de esta herramienta se ajusta plenamente a las garantías legales en materia de privacidad y tratamiento de datos personales.

Por todo ello, desde este Grupo Socialista manifestamos que, si el portavoz del Grupo Vox acepta la incorporación de estas mejoras, no tendremos inconveniente en apoyar la moción, al entender que quedará adecuadamente.

completada y reforzada desde el punto de vista institucional, legal y de transparencia.

En caso contrario, nos veremos obligados a abstenernos, no por oposición al fondo de la iniciativa, sino porque consideramos necesario dotarla de mayores garantías. Nuestra posición no pretende obstaculizar una vía de comunicación y visualización de los municipios y de la ciudadanía de Ávila, sino contribuir a que esta herramienta nazca con el rigor, la equidad y la seguridad que merece una institución pública.

## ENMIENDA TRANSACCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA

El Grupo Socialista propone la incorporación al texto de la moción de los siguientes puntos, no contemplados en la propuesta original:

### 1 Adscripción orgánica del canal

El canal oficial de WhatsApp dependerá del Área de Comunicación Institucional de la Diputación Provincial de Ávila, que será la responsable de su gestión, coordinación y coherencia con el resto de canales oficiales de la institución.

### 2 Informe previo de protección de datos

Con carácter previo a la implantación y puesta en funcionamiento del canal, se elaborará un informe técnico-jurídico en materia de protección de datos y privacidad que garantice el pleno cumplimiento de la normativa vigente.

### 3 Protocolo público de publicación y funcionamiento

Se elaborará y aprobará un protocolo público que regule el funcionamiento del canal y establezca criterios objetivos de publicación, tipología de contenidos, procedimientos de remisión de información y normas de uso, garantizando la transparencia y el carácter institucional del mismo.



#### 4 Seguimiento en comisión informativa

El funcionamiento del canal será objeto de seguimiento periódico en la comisión informativa correspondiente de la Diputación Provincial, donde se dará cuenta de su actividad y criterios de publicación.

#### 5 Garantía de igualdad de trato

En el seno de dicha comisión se velará por garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todos los municipios de la provincia en la difusión de información y actividades a través del canal oficial.”

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Considera que la propuesta de crear un grupo de WhatsApp es una ocurrencia alejada de la realidad. Argumenta que la Diputación ya dispone de canales oficiales consolidados -como la web institucional, la sede electrónica, el portal de transparencia y las redes sociales- que garantizan acceso público y universal.

Señala que no todo el mundo utiliza WhatsApp y que esta plataforma no ofrece el mismo control público que los canales institucionales. Además, defiende que ya existen medios de comunicación (prensa, radio y televisión) que difunden adecuadamente la información provincial.

Por todo ello, considera injustificada la propuesta y entiende que no aporta mejoras respecto a los mecanismos de comunicación ya existentes.

El Sr. TORIBIO CARRERA (VOX) acepta las enmiendas transaccionales presentadas por los grupos PSOE y XAV y opina que el grupo PP no actúa desde un punto de vista ético y responsable, por el contrario, esa actuación es perjudicial para los ciudadanos y adopta la medida con un fin electoralista y contra el interés general.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo VOX, “**Para la creación de un Canal oficial de WhatsApp para información socio-cultural y turística de la provincia**” (2026-E-RE-1714 de 14.02.2026).

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, once votos a favor (5 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), trece votos en contra (13 PP) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

**RECHAZAR** la moción urgente presentada por el grupo VOX “Para la creación de un Canal oficial de WhatsApp para información socio-cultural y turística de la provincia”



**9.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PSOE: “Para la Actualización integral del Plan Territorial de Fomento de Ávila y su extensión a toda la provincia” (2026-E-RE-1716 de 15.02.2026).****Desfavorable****Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 9, En contra: 13, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

La Sra. Iglesias Parra, diputada del grupo PSOE, introduce la moción presentada por su grupo “Para la Actualización integral del Plan Territorial de Fomento de Ávila y su extensión a toda la provincia” (2026-E-RE-1716 de 15.02.2026).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

El desarrollo industrial de la provincia de Ávila no puede permitirse ser un proyecto de dos velocidades. El actual Plan Territorial de Fomento (PTF) 2020-2024, diseñado con un ámbito geográfico limitado casi exclusivamente a la capital, su alfoz y el municipio de La Colilla, ha cumplido una etapa. Los resultados globales y la realidad socioeconómica actual indican que este modelo es insuficiente para las necesidades de 2026.

La exclusión de facto del resto de la provincia genera un agravio comparativo que lastra el potencial de nuestras cabeceras de comarca. No podemos hablar de cohesión territorial mientras el fomento industrial ignore la realidad de La Moraña, el Valle del Tiétar, el Alberche-Pinares y la comarca de El Barco-Piedrahíta-Gredos. Todas las áreas funcionales de la provincia deben ser partícipes de las inversiones estratégicas para fijar población y generar empleo.

Es especialmente grave la situación de las infraestructuras críticas. La reciente adjudicación de la Subestación de Vicolozano a la empresa pública Somacyl en febrero de 2026, tras años de parálisis, evidencia un cambio de estrategia que genera dudas sobre la transparencia de plazos y costes. Este escenario obliga a una revisión técnica y presupuestaria, ya que los precios y necesidades energéticas de 2020 han quedado desfasados.

Asimismo, la conectividad digital en los polígonos rurales sigue pendiente de una agilidad administrativa por parte de la Junta de Castilla y León. A pesar de contar con la financiación íntegra del Gobierno de España (Plan ÚNICO), que elimina el riesgo de falta de rentabilidad para las operadoras, el despliegue se ve frenado por la demora en la tramitación de permisos de carreteras y medioambientales de competencia autonómica.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial propone la adopción de los siguientes acuerdos

1. **EXTENSIÓN DEL PLAN A TODAS LAS COMARCAS:** Instar a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo una actualización integral de sus objetivos, incorporando de forma efectiva a todas las cabeceras de comarca de la provincia.
2. **CRONOGRAMA VINCULANTE Y ACTUALIZACIÓN DE COSTES:** Instar a la Junta de



Castilla y León a publicar un cronograma técnico, con hitos trimestrales, y una actualización presupuestaria real para la finalización de las infraestructuras eléctricas y de banda ancha pendientes.

3. **AUDITORÍA EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:** Convocar de manera inmediata la Comisión de Seguimiento del PTF para realizar una evaluación de impacto real del plan, con expresión de todos y cada uno de los indicadores referidos en el mismo, analizando especialmente la creación de empleo industrial neto desde 2020.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).**- Se señala que el Plan Territorial de Fomento de Ávila, ampliado hasta 2027 por retrasos en su ejecución, no ha cumplido los plazos previstos. Se destaca que la prioridad debía haber sido la construcción de la subestación eléctrica, imprescindible para atraer empresas y generar empleo. Se cuestiona qué administración es responsable del retraso y se defiende la necesidad de un plan territorial eficaz para toda la provincia, reclamando que Ávila no sea tratada como una provincia de segunda.

**SR TORIBIO CARRERA (VOX).**- “La moción que hoy presenta el PSOE parte de una afirmación con la que podemos coincidir, Ávila no puede ser una provincia de segunda en materia industrial. Pero el problema es que quienes hoy denuncian el desequilibrio territorial han sido, en buena medida, responsables de él.

Señores del PSOE, llevan años gobernando en España y Ávila no ha sido prioritaria en los grandes planes industriales estratégicos.

No somos sede de ningún proyecto industrial relevante.

No hemos sido incluidos como nodo logístico prioritario en los grandes corredores.

No hemos recibido una apuesta diferencial que compense nuestra debilidad demográfica. Mientras otras provincias captaban inversiones millonarias vinculadas a automoción eléctrica, digitalización o transición energética, Ávila seguía esperando. Esa es la realidad.

Y ahora vienen a hablar de “agravio comparativo”. ¿Agravio? El agravio no nace en 2020, viene de mucho antes. Viene de décadas donde esta provincia no ha sido estratégica para los gobiernos centrales cuando tocaba decidir dónde se implantan los grandes proyectos industriales.

Pero tampoco el Partido Popular puede lavarse las manos. Tras años de gestión en la Junta de Castilla y León, seguimos con carencias estructurales claras, retrasos en la planificación energética, suelo industrial que no siempre ha sido competitivo en precio y servicios frente a otras provincias, y un desarrollo desigual entre capital y comarcas. La subestación de Vicolozano no puede presentarse como éxito cuando ha acumulado años de demora. La extensión real de banda ancha en polígonos rurales ha ido más lenta de lo anunciado. Y el equilibrio territorial prometido en múltiples legislaturas no ha terminado de materializarse.

Por tanto, esta moción no puede limitarse a instar genéricamente a la Junta sin asumir que hay responsabilidades compartidas entre administraciones.

Por eso planteamos enmiendas técnicas y de fondo:

Primera enmienda: que el nuevo Plan Territorial de Fomento incluya un mapa comarcal



obligatorio de proyectos industriales prioritarios, con asignación presupuestaria concreta para cada comarca. No basta con “extender el plan”, hay que cuantificar cuánto dinero, en qué año y para qué infraestructura.

Segunda enmienda: que se incorpore una cláusula de ejecución mínima anual obligatoria, de manera que, si no se ejecuta al menos un porcentaje fijado del presupuesto comprometido, la Junta deba justificarlo en sede parlamentaria y ante esta Diputación, ya que, sin mecanismos de control, el plan puede quedarse en promesa.

Tercera enmienda: incluir un informe público anual comparativo de inversión industrial por provincia en Castilla y León, para saber con transparencia si Ávila está recibiendo un trato proporcional o vuelve a quedar rezagada.

Cuarta enmienda: creación de una ventanilla única industrial provincial con plazos máximos de tramitación, coordinada entre Junta, Diputación y ayuntamientos, para evitar que la burocracia siga siendo una barrera real para atraer empresas.

Señores del PSOE, si su intención es corregir un modelo insuficiente, acepten dotarlo de mecanismos vinculantes. Si no, estaremos ante una moción declarativa más, útil para el debate político, pero insuficiente para transformar la economía provincial.

Y lo digo con claridad, no vamos a dar un cheque en blanco ni a la Junta ni al Gobierno de España. Ávila necesita hechos, cifras y calendarios.

Si no se incorporan garantías de ejecución y control, nuestra posición responsable será la abstención. Porque no se trata de bloquear, pero tampoco de avalar textos que no obligan a nada.

Después de escucharles, queda claro que ambos partidos intentan utilizar esta moción como arma política.

El PSOE señala a la Junta, pero omite que en los últimos años el Gobierno de España no ha situado a Ávila en el centro de la política industrial nacional. No somos referencia en hidrógeno verde, no somos polo de automoción eléctrica, no somos nodo logístico estratégico. Los grandes anuncios industriales no han tenido como destino esta provincia. Esa es una realidad objetiva.

Y el Partido Popular responde recordando inversiones autonómicas, pero el problema no es solo anunciar, es cumplir en tiempo y forma. La planificación energética retrasada, la falta de ejecución plena en determinados compromisos industriales y la desigual implantación de infraestructuras en comarcas son hechos que también deben reconocerse.

Ávila lleva años perdiendo población y peso económico relativo. Eso no se revierte con mociones genéricas ni con intercambio de reproches entre administraciones. Se revierte con planificación industrial sostenida, inversión garantizada y control público de resultados.

Por eso nuestras enmiendas no son retóricas, son instrumentos de control. Indicadores medibles de empleo industrial neto. Compromiso presupuestario plurianual concreto. Comparativa provincial transparente. Evaluación anual obligatoria. Simplificación administrativa con plazos tasados.

Si el PSOE acepta reforzar el texto en esa dirección, podremos avanzar en un consenso útil.



Si lo mantiene como declaración política para marcar perfil frente a la Junta sin introducir obligaciones reales, entonces no será un instrumento eficaz.

Y en ese caso, lo responsable no es votar en contra por tacticismo, pero tampoco respaldar un documento insuficiente. Lo responsable será la abstención, dejando claro que Ávila necesita más rigor, más exigencia y menos propaganda.

La provincia no puede seguir siendo campo de batalla partidista. Necesita compromisos que se cumplan.

**SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).**- “Señora Iglesias: Sin duda compartimos desde Por Ávila la preocupación por el desarrollo económico y empresarial de la provincia, la necesidad de que se pongan en marcha todas aquellas medidas que contribuyan a mejorar la cohesión social y el equilibrio territorial de las distintas comarcas, y la creación de empresas y el mantenimiento de empleo de calidad.

También compartimos su preocupación por la situación de las infraestructuras críticas. Lo de la subestación de Vicolozano ya hemos perdido la cuenta de cuántas veces lo ha puesto sobre la mesa el procurador de Por Ávila Pedro Pascual y ¡qué casualidad, que justo a las puertas de las elecciones autonómicas la empresa pública Somacyl que depende de la Junta lo licite! ¡Qué casualidad! En todo caso, lo importante es que se haga, porque ya toca.

Pero Sra. Iglesias, no estamos de acuerdo en el enfoque que ustedes han presentado en esta moción.

Dicen que “este modelo es insuficiente”. Pero aún no conocemos los resultados definitivos del mismo no se ha reunido aún la Comisión de Seguimiento -si se han pedido informes a las diferentes administraciones implicadas- pero aún no se ha convocado esa comisión conjunta que reclaman, y en la que se tendrán que valorar los resultados.

De hecho, hay medidas que siguen activas a día de hoy como la renovación y potenciación del polígono industrial de La Colilla, que creo que su grupo -hoy no está el señor Montero- pero creo que lo conoce bien.

Dicen que el actual Plan Territorial “genera un agravio comparativo que lastra el potencial de nuestras cabeceras de comarca” y que se diseñó con “ámbito geográfico limitado”.

Claro: El Plan Territorial de Fomento 2020-2024 se diseñó tal y como marca la Ley 6/2014 de Industria de Castilla y León, en la que se establece el marco normativo regulador del ejercicio de la actividad industrial en Castilla y León, y el fomento de la misma.

Y esta Ley lo que dice es que “cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad”.

Vamos más allá, el II Plan Director de Promoción Industrial abarca de 2021 a 2025. Es decir, que ya se encuentra vencido y aún no sabemos nada de que el señor Fernández Mañueco esté preparando el nuevo.

¿Qué dice ese Plan? Pues que los Programas Territoriales de Fomento deben estar vinculados a territorios determinados de la Comunidad que, en aras de una mayor eficacia de



las medidas de reindustrialización, deberán ser conjuntos de municipios con una caracterización similar de la problemática existente.

Y este Plan también añade (y esto es importante porque es lo que ustedes piden): Para ámbitos territoriales superiores, como las provincias, se ejecutarán medidas directamente desde el Plan Director de Promoción Industrial.

Así que el Plan Territorial de Fomento se hizo conforme a la normativa en vigor: no hay ningún Plan Territorial de Fomento de ámbito provincial.

Pero en todo caso es que, además, algunas de las medidas impulsadas han englobado a toda la provincia como la Plataforma Agroalimentaria y el Centro de Tránsito del Conocimiento.

Entonces, para que todas las comarcas de nuestra provincia puedan ser “partícipes de las inversiones estratégicas para fijar población y generar empleo”, lo que se necesitaría no es que se extendiera el Plan a todas las comarcas... sino que se ponga en marcha otra de las medidas que la Junta de Castilla y León contempla para el impulso de la competitividad, la innovación empresarial y la economía circular y sostenible de las provincias necesitadas.

Le pongo el ejemplo de Soria. Para esta provincia se ha puesto en marcha el llamado “Plan Soria” que ha movilizado 165 millones de euros entre 2021 y 2027. Se está llevando a cabo por la Junta de Castilla y León, a través del ICE, Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, y en colaboración con la Fundación CESEFOR.

Esto es lo que habría que hacer en nuestra provincia: un Plan Ávila.

Ahora que el señor Fernández Mañueco viene tanto a nuestra provincia y a la capital, a ver si se da por aludido – señores del PP, como le ven prácticamente todos los días, pues se lo recordar ustedes – a ver si el señor Mañueco pone en marcha este Plan Ávila en nuestra provincia, con la dotación presupuestaria correspondiente para potenciar nuevos nichos de mercado para generar oportunidades que impulsen el crecimiento y el progreso social de nuestra provincia, tal y como se ha hecho en Soria.

Por eso, volviendo a la moción, creemos que, si se demanda modificar el actual plan, esto podría generar más retrasos y eternizar la ejecución de las actuaciones contempladas, cuando además no se podría ampliar a toda la provincia su ámbito de actuación.

Así que le proponemos una transaccional a su primer punto: “Instar a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo un Plan Ávila dentro del III Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León, que incorpore de forma efectiva a todas las comarcas de la provincia.”

El resto de cuestiones, no tendríamos problema.

El que se haga un cronograma y con hitos y actualización presupuestaria del actual plan, sin problemas.

Y que en esa Comisión de Seguimiento se realice la evaluación del Plan, creo que es lo que está previsto hacer, ya que el propio plan recoge indicadores y las métricas cuantificables utilizadas para evaluar la eficacia y el éxito de las acciones.

Así que espero que desde el grupo socialista se acepte esta transaccional, porque lo mejor es ese Plan Ávila que sea transversal a todas las consejerías del gobierno regional.”

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Sugiere que la aparente coincidencia entre grupos puede



deberse a la cercanía de las elecciones del 15 de marzo. Defiende que el Plan Territorial de Fomento fue una respuesta excepcional a una crisis industrial concreta en un ámbito específico, no un plan provincial general.

Critica que el Partido Socialista realice afirmaciones sin aportar datos técnicos, informes de inversión o análisis económicos que respalden sus argumentos. Niega que exista un trato excluyente o “a dos velocidades” y señala que algunas infraestructuras energéticas, como la subestación, ya están adjudicadas y en ejecución dentro de la estrategia del Plan.

Concluye que no apoyarán una moción que, a su juicio, se basa en quejas sin fundamento técnico y no refleja la realidad del Plan ni sus avances.

En el segundo turno de intervenciones la Sra. Iglesias Parra (PSOE) indica que aceptaría la enmienda transaccional presentada por el portavoz del grupo XAV.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, “**Para la Actualización integral del Plan Territorial de Fomento de Ávila y su extensión a toda la provincia**” (2026-E-RE-1716 de 15.02.2026)

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, nueve votos a favor (5 PSOE y 4 XAV), trece votos en contra (13 PP) y dos abstenciones (1 VOX y 1 d.n.a), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

**RECHAZAR** la moción urgente presentada por el grupo PSOE “Para la Actualización integral del Plan Territorial de Fomento de Ávila y su extensión a toda la provincia”.

**\* Una vez acabada la votación del punto 9, el Sr. Presidente concede un receso de cinco minutos (13.55 a 14:00 horas).**

**10.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PSOE: “Por una PAC fuerte, independiente y con futuro para los agricultores y ganaderos de Ávila” (2026-E-RE-1716 de 15.02.2026).**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 9, En contra: 15, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Montesino Garro, diputado del grupo PSOE, introduce la moción presentada por su grupo “Por una PAC fuerte, independiente y con futuro para los agricultores y ganaderos de



Ávila” (2026-E-RE-1716 de 15.02.2026).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

La Política Agrícola Común (PAC), ha sido una de las políticas más emblemáticas de la integración europea y una de las más relevantes de la Unión, tanto por su peso presupuestario como por su impacto en el sector agrario. Su objetivo central ha sido garantizar el abastecimiento alimentario, asegurar una renta digna para los agricultores y modernizar el campo europeo, adaptándose constantemente a los cambios económicos, sociales y medioambientales y garantizando la competitividad del sector y la cohesión territorial.

Estamos a las puertas de negociar el nuevo Marco Financiero Plurianual para 2028-2034, y las noticias que llegan de Europa son preocupantes. La propuesta que lideran la señora Ursula Von der Leyen y el comisario de Agricultura Christophe Hansen -ambos del Partido Popular Europeo- abre la puerta a un modelo que diluye la identidad de la PAC y pone en peligro la estabilidad que nuestros productores necesitan.

Una PAC creíble debe estar respaldada por un presupuesto suficiente. La visión para la agricultura y la alimentación de la Comisión Europea recoge la importancia estratégica de la política agraria en relación con la acción por el clima, la suficiencia alimentaria y el avance tecnológico, lo que exige un apoyo financiero sólido y predecible. Además, es crucial, que los agricultores y ganaderos sean esenciales en el diseño y la aplicación de esta política específica para el sector agrario.

Porque la PAC no es sólo una partida presupuestaria en Bruselas; es el sustento de miles de familias en nuestra provincia, el motor de nuestros pueblos y la garantía de que la provincia de Ávila siga teniendo vida. Desde 1958, esta política ha sido el escudo protector de nuestro campo, pero hoy, ese escudo corre el riesgo de agrietarse.

No podemos permitir que la PAC se convierta en una política "de segunda" o en un "cajón desastre" donde se pierda la identidad del sector agrario. Ávila necesita una PAC con personalidad propia, blindada frente a las crisis geopolíticas y climáticas, y que no dé un paso atrás en su estructura de dos pilares: las ayudas directas a la renta (Pilar I) y el apoyo vital al desarrollo rural (Pilar II), que es lo que fija población en nuestras comarcas.

Frente al ruido y la incertidumbre, el Gobierno de España ya ha marcado el camino liderando una alianza de 20 ministros de Agricultura para exigir una PAC sólida. Pero desde esta Diputación debemos ser claros: sin un presupuesto suficiente, sin una simplificación real que quite burocracia de los hombros de nuestros ganaderos y sin un compromiso firme con el relevo generacional, el campo abulense no tendrá futuro.

## PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La Diputación de Ávila muestra su rechazo frontal a la actual propuesta de la Comisión Europea, que pone en duda la estructura y la independencia de la PAC 2028- 2034.



2. Instar al Gobierno de España a seguir defendiendo ante la UE una PAC basada, sin fisuras, en sus dos pilares actuales: ayudas directas al sector y medidas de mercado, y fondos específicos para el desarrollo rural.
3. Proponer que la nueva PAC destine obligatoriamente un 10% de sus recursos al relevo generacional, para que los jóvenes abulenses vean en el campo una opción de vida viable y digna. Y blinde el grueso de las ayudas directas a los jubilados.
4. Exigir que la PAC mantenga su propia personalidad jurídica y financiera, separada de otras políticas, garantizando que Ávila y España mantengan, como mínimo, la misma cuantía de fondos que en el periodo actual.
5. Defender una simplificación radical de la PAC. Necesitamos instrumentos ágiles que resuelvan problemas, no que creen más papeleo a pie de explotación.
6. Respalda que el presupuesto comunitario de la Unión Europea alcance el 2% de la renta nacional bruta disponible para afrontar los retos del siglo XXI sin recortar en agricultura.
7. Enviar esta resolución al Ministerio de Agricultura, a los grupos del Congreso y Senado, al Parlamento Europeo y a las organizaciones agrarias de nuestra provincia

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).**- Defiende que uno de los objetivos de la PAC debe ser garantizar alimentos de calidad a precios asequibles, recordando que los productores europeos cumplen exigentes normas sobre fitosanitarios, medicamentos y abonos para asegurar esa calidad. Coincide en la necesidad de una PAC justa, sólida y con financiación suficiente, y apoya que mantenga identidad y presupuesto propio, garantizando al menos los mismos fondos para Ávila y España.

Sin embargo, cuestiona que las ayudas directas se destinen en gran medida a jubilados en lugar de a agricultores en activo. También critica que no se mencione el acuerdo con Mercosur, advirtiendo que, si España no lo veta, los agricultores y ganaderos no podrán competir con productos que no cumplen las mismas exigencias. Finalmente, respalda la simplificación administrativa para que los profesionales estén en el campo y no en las oficinas.

**SR TORIBIO CARRERA (VOX).**- “Señora Iglesias, antes de valorar su propuesta se lo voy a decir con claridad, lo que traen hoy aquí no es una defensa sincera del campo, es una operación electoralista en toda regla. Esto no es una moción por la PAC; es un autobombo en formato institucional. ¿Quiere convertir esta Diputación en una plataforma de precampaña personal?”

¿Lo huelen? Parece miedo a perder el segundo procurador. Huele a pánico electoral. Miedo a que el mundo rural les dé la espalda después de años ignorándolo. Si de verdad quisieran escuchar al campo abulense, podrían haberse dado una vuelta el pasado sábado por Palacios de Goda, en Palaguinos.

Al menos habrían escuchado de primera mano lo que piensan los agricultores y ganaderos de



esta provincia de ustedes y de sus políticas. Pero no fueron...claro, allí no hay argumentarios preparados ni aplausos garantizados...Prefieren el despacho, la foto y el titular. No son creíbles porque no pisan el terreno ni asumen las consecuencias de las políticas que apoyan. Además, hoy aquí ustedes no pueden presentarse como bomberos después de haber sido pirómanos.

En cualquier caso, escuchar al PSOE hablar hoy de una PAC fuerte y con futuro para los agricultores y ganaderos de Ávila es, sencillamente, un ejercicio de cinismo político.

Porque ustedes forman parte del mismo entramado político europeo que ha impulsado el llamado Pacto Verde, la Agenda 2030, la estrategia "De la Granja a la Mesa" y toda esa arquitectura ideológica que ha llenado de burocracia, costes y restricciones a nuestros productores. No son observadores externos...son corresponsables directos.

Hablan de rechazar la propuesta de la Comisión que preside Ursula von der Leyen. Muy bien. Pero ¿quién ha sostenido políticamente ese proyecto en Bruselas? El Partido Popular Europeo... y los socialistas europeos. Ustedes y el PP han votado y avalado las mismas políticas que ahora dicen combatir.

Señorías del PP y del PSOE, no se rían de los agricultores. En Bruselas apoyan la Agenda 2030, el Pacto Verde, la Ley de Restauración de la Naturaleza y la estrategia "De la Granja a la Mesa". En Valladolid las critican. Y en Ávila vienen a hacerse fotos con los ganaderos. Ese doble discurso es una falta de respeto al campo. ESA ES LA VERDADERA PINZA, o mejor dicho la VERDADERA TENAZA del PP y del PSOE que ataca los intereses de Ávila.

Señora Iglesias...Ustedes han aplaudido todas las medidas contrarias al campo en Europa, y en España las han aplicado con entusiasmo. Han tratado al agricultor como sospechoso permanente, cada fitosanitario es un delito, cada explotación una amenaza climática, cada ganadero un problema ambiental. Han convertido al que fija población y cuida el territorio en el enemigo a batir desde los despachos.

Hablan ustedes de defender al campo... ¿defenderlo de quién? ¿De ustedes mismos? Porque son sus acuerdos comerciales los que permiten la entrada masiva de productos de terceros países, sin los mismos controles, sin las mismas exigencias laborales y sin los mismos estándares medioambientales. Eso tiene un nombre...competencia desleal.

Por eso, desde VOX presentamos enmiendas claras y contundentes a su texto:

Primera, reforzar una PAC centrada exclusivamente en la rentabilidad de las explotaciones, en el agricultor y el ganadero profesional, y en la soberanía alimentaria nacional. España debe producir lo que consume y no depender de importaciones baratas que hundan precios.

Segunda, suprimir su propuesta de ampliar el presupuesto global de la Unión Europea al 2% de la renta nacional. No se trata de dar más dinero a Bruselas; se trata de que lo que haya llegue directamente al productor, sin convertirse en un pozo sin fondo de burocracia.

Tercero, El rechazo expreso al acuerdo con Mercosur. No puede entrar en España carne o cereal producido con estándares que aquí estarían prohibidos.

Cuarta, denunciar claramente que el Pacto Verde y el fanatismo climático han lastrado al



campo español con más costes, más inspecciones y más obligaciones ideológicas que ponen en riesgo su viabilidad.

Si no aceptan estas enmiendas, quedará claro que su moción es puro maquillaje político. Un intento de ponerse la chaqueta del campo, mientras siguen sosteniendo la misma agenda que lo arruina.

VOX lo dice alto y claro, estaremos siempre con los agricultores y ganaderos de Ávila. Aquí, en Valladolid, en Madrid y en Bruselas. Sin doble discurso. Sin postureo. Sin traiciones.

No vamos a blanquear a quienes han aplicado con entusiasmo las políticas que han asfixiado al campo.”

**SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).**- “Hablando del campo, tenemos aquí una patata caliente: la negociación del Marco Financiero Plurianual 2028-2034 y la nueva PAC nos llegan a Ávila entre grandes titulares y cifras inabarcables. Pero es mucho más que eso.

La Política Agraria Común, la PAC, es, para los agricultores y ganaderos de nuestra provincia su día a día, su dolor de cabeza y también su esperanza.

Es cierto que el campo y el tercer sector están en manos de los políticos de Bruselas y de las políticas que allí se aplican. Y desgraciadamente quien hace la norma, quien redacta estos documentos, es más que probable que no haya visto el campo de Castilla y León ni el de Ávila en su vida. Así que no conocen la realidad de nuestro medio rural.

Por eso es importante alzar la voz desde instituciones como ésta, para defender los intereses de aquellos que nos dan de comer a todos.

En Ávila, por muy urbanita que sea cualquiera, todo el mundo sabe que la comida no crece en el supermercado. Y comer, comemos todos los días. Y mientras en las oficinas europeas redactan documentos que son vitales para cualquier ganadero o agricultor, en nuestros pueblos hay gente que se gana la vida, y cada vez con más dificultades para que nosotros tengamos comida en la mesa todos los días.

Precisamente porque los filetes de ternera no se pueden fotocopiar en una oficina, necesitamos al campo de forma estructural.

Por Ávila considera que la Política Agraria Común debe dar soluciones a las demandas de tantos agricultores y ganaderos que mantienen nuestros pueblos con población, y que llenan todos los días nuestras despensas.

Hay tres partidos aquí presentes que tienen representación en Europa y nos llama la atención que tengan que venir aquí, a menos de un mes de las elecciones autonómicas, para hablar del campo.

No nos entiendan mal, señor Montesino, es necesario dar voz y apoyo al campo, pero lo que deberían hacer los eurodiputados españoles del Partido Popular, del Partido Socialista y de Vox es unirse para defender los intereses del tercer sector español, de una forma compacta y fuerte donde se hacen las verdaderas negociaciones.

Es mucho más efectivo que venir aquí a hacer precampaña electoral intentando con sus



intervenciones -ya lo estamos viendo y falta la del señor Sánchez Mesón-, coronar a su partido como el mayor defensor de nuestros agricultores y ganaderos.

Dicho lo cual, consideramos que las medidas que se proponen en esta moción son razonables. Es un detalle, señor Montesino, que inste a su propio partido.

Defendemos, porque así nos lo transmiten los agricultores y los ganaderos, la necesidad de reducir la burocracia y que se impulse de manera firme el relevo generacional en el campo. También que se mantenga la personalidad jurídica y financiera de la PAC y que, por supuesto, no disminuya el montante del presupuesto.

Por eso apoyaremos su moción.”

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Defiende que el debate es precipitado y aprovecha la proximidad de las elecciones autonómicas.

Considera que el Partido Socialista ha abandonado a los agricultores y los ganaderos y se utiliza la moción con fines electorales, defendiendo que el Partido Popular, junto a la Junta de Castilla y León, las diputaciones (excepto la de León) y las organizaciones agrarias, ha mantenido una postura firme en defensa de una PAC fuerte y alineada con los intereses del campo.

Se insiste en que la PAC no es un debate ideológico, sino el sustento económico directo de agricultores y ganaderos, clave para mantener vivo el medio rural.

Finalmente, defiende la necesidad de proteger ayudas, empleo e inversiones en el campo, con una apuesta clara a los agricultores y ganaderos que conocen el campo. La Diputación está con ellos.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, **“Por una PAC fuerte, independiente y con futuro para los agricultores y ganaderos de Ávila” (2026-E-RE-1716 de 15.02.2026).**

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, nueve votos a favor (5 PSOE y 4 XAV), quince votos en contra (13 PP, 1 VOX y 1 d.n.a) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

**RECHAZAR** la moción urgente presentada por el grupo PSOE “Por una PAC fuerte, independiente y con futuro para los agricultores y ganaderos de Ávila”



## C) PARTE DE CONTROL

### 11.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES DEL MES DE ENERO DE 2026 (Expte. 981/2026).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados de Área, dictadas entre los días 2 al 30 de enero de 2026, números 1 a 167 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

### 12.- RELACIÓN VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. Periodo desde 19 de enero al 16 de febrero 2026 (Expediente 3008/2024. Informe 16.02.2026).

Según lo acordado por el Pleno Corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 16 de febrero de 2026 (19 de enero al 16 de febrero de 2026), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

#### RELACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

N.º INICIALES	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA	DENUNCIA PREVIA	CONTINUACIÓN PROCESO	MENORES HUÉRFANOS/AS
5 V.H	Británica	24/01/2026	33	Málaga	SI	SI	SI. 3
6 M.B.F.F..	Española	01/02/2026	52	Pontevedra	NO	-	NO

### 13.- Remisión de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2025 a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales. Dación de cuenta (Expte. 8020/2025. Dictamen 12.02.2026).

El Sr. Presidente da cuenta de la remisión de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2025 a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

El Pleno toma conocimiento.

## D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos.





**El Sr. Presidente** indica que el próximo Pleno Extraordinario de la Mujer se celebrará el día 9 de marzo, a las 11.00 hs en el municipio de El Arenal.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2026/2

### A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

### B) PARTE RESOLUTIVA

1. 5.- **ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS.-** Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2026. APROBACIÓN bases (Expte. 891/2026. Dictamen 12.02.2026).

- Anexo 1. Bases Plan Provincial Cooperación Obras 2026.



**BASES REGULADORAS DEL  
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS DE COMPETENCIA  
MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA EN 2026**

**PRIMERA.- FINALIDAD.**

El presente Plan se aprueba en cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y supone una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila de 24 de octubre de 2016.

La finalidad de las subvenciones derivadas de la presente convocatoria es colaborar en la financiación de obras necesarias para la mejora y el mantenimiento de los servicios municipales obligatorios y otros de especial interés local, mejorando las infraestructuras y equipamientos de los municipios de la provincia y su eficacia y planificación en la prestación de sus servicios, todo ello en cumplimiento del deber de cooperación económica de las Diputaciones Provinciales.

**SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.**

Para la ejecución de este Plan se ha dotado un crédito inicial de 8.870.610,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2026, consignado en la partida presupuestaria 1510-76202.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución o acuerdo de concesión.

**TERCERA.- COMPETENCIA.**

La aprobación del Plan corresponde al Pleno de la Diputación, en base al artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A este órgano corresponderá también la concesión y la aprobación de la justificación o, en su caso, cancelaciones y reintegros debidos.

El órgano instructor del procedimiento es el Diputado delegado de Cooperación Económica Local e Infraestructuras. Corresponde al órgano instructor impulsar el procedimiento, el seguimiento del mismo, y formular las propuestas de resolución.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones será la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, cuya participación será necesaria en la concesión.

El Presidente será el órgano de supervisión y le corresponderá la interpretación de las Bases y las autorizaciones de modificación del objeto, facultándole el Pleno en estas Bases para tales atribuciones.





#### **CUARTA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones derivadas de este Plan todos los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y las Entidades Locales Menores de la misma siempre que, en uno y otro caso, lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en estas Bases tanto a nivel subjetivo como objetivo respecto de la actuación a realizar.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o alguna de las prohibiciones o incompatibilidades derivadas de la legislación vigente aplicable.

#### **QUINTA.- OBJETO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Las actuaciones de los beneficiarios que podrán ser subvencionadas con arreglo a este Plan deben tener por objeto la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios públicos, pudiéndose incluir en consecuencia obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los demás gastos de inversión que se destinen a la realización de obras públicas municipales destinadas a un uso o servicio público con arreglo al siguiente Programa de Actuaciones que pueden ser admitidas como gastos subvencionables:

- Ciclo Hidráulico:
  - Traídas de agua:
    - Captación
    - Conducción
    - Potabilización
    - Depósito
    - Otras obras
  - Red de distribución:
    - Nuevas Redes
    - Renovación de redes existentes
  - Red de alcantarillado:
    - Nuevas Redes
    - Renovación de redes existentes
  - Vertido y depuración:
    - Emisario
    - Depuración
- Urbanización de calles y plazas públicas
- Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos
- Pavimentación y acerado
- Alumbrado Público y Seguridad Vial
- Parque Público
- Consultorio Médico
- Casa Consistorial
- Centro de Cultura
- Centro de Convivencia
- Cementerio
- Instalaciones deportivas





- Cerramiento de fincas municipales
- Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales
- Adquisición de terrenos o inmuebles para su destino al uso o servicio público

Se podrán incluir como gastos subvencionables los correspondientes a los honorarios de redacción de proyectos técnicos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud vinculados a la actuación subvencionada, si bien en cuantía que no supere el 2% del importe total de la subvención para dicha actuación.

Las actuaciones municipales a subvencionar deberán tener consideración de obras completas, entendiéndose por ellas las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, o ser relativas a una parte de la obra, siempre que esta sea susceptible de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o pueda ser sustancialmente definida.

#### **SEXTA.- SOLICITUD.**

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila ( [www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) → Sede electrónica → Catálogo de trámites → 3.- Área de Cooperación Económica e Infraestructuras – Plan Provincial de Cooperación a las obras municipales – Iniciar Tramitación electrónica ) en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia.

Las solicitudes, para su validez, deberán formularse completando el Anexo I, en el que deberán detallarse las actuaciones que, conforme a la Base Quinta, se pretende ejecutar con la cuantía que pueda corresponderle conforme a los parámetros de la Base Octava.

En el Anexo I se especificará la actuación que se solicita incluir en el Plan, su ubicación y su presupuesto. En el caso de que la actuación solicitada se financie totalmente con esta u otras subvenciones y no se haya agotado con ella la cuantía de la subvención, se podrán solicitar otras actuaciones adicionales en el Anexo I.

Los Ayuntamientos que tengan Anejos deberán presentar, además de su propia solicitud, otra para los Anejos de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

Toda solicitud deberá incluir, además, una actuación supletoria para el caso de que haya bajas en el presupuesto que den lugar a un remanente de subvención.

Toda solicitud deberá incorporar una fotografía previa a la realización de la actuación que se solicita.

#### **SÉPTIMA.- CONCESIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán estudiadas por el órgano instructor.

Si se apreciaran errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la





documentación necesaria o complementaria que corresponda, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Estudiadas las solicitudes por el órgano instructor, se emitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, que asumirá las funciones del órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de acuerdo, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, la actuación de que se trate y la cuantía que se subvenciona; y elevará dicha propuesta al órgano concedente.

El acuerdo de concesión se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas, determinará la cuantía correspondiente a las primeras y, por razón de interés municipal, ordenará el pago anticipado de la cuantía total de la subvención a los beneficiarios, sin perjuicio del reintegro que, en su caso, pueda corresponder. En todo caso se exigirá que el Ayuntamiento respectivo esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La concesión incluirá las actuaciones supletorias que se autoricen con tal carácter, a efectos de servir para aplicar los remanentes existentes.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## OCTAVA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Para la fijación de la cuantía que corresponda a cada beneficiario se seguirán los siguientes parámetros objetivos, teniendo en cuenta que respecto de la población se estará a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2025:

- Municipios
  - Parte fija
 

▪ Municipios de hasta 250 habitantes.....	21.575,00 €
▪ Municipios de entre 251 y 500 habitantes.....	23.575,00 €
▪ Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes.....	26.575,00 €
▪ Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes.....	30.600,00 €
▪ Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes.....	35.600,00 €
  - Parte variable
    - 23,15 € por cada habitante del municipio.





- Suplemento por Anejos. A los municipios que cuenten con Anejos se les concederá, además, el siguiente suplemento que se regirá por lo previsto en esta Base (\*):
  - Municipios con menos de 600 habitantes y 1 ó 2 anejos: 9.000 €.
  - Municipios con menos de 600 habitantes y 3 ó más anejos: 11.000 €.
  - Municipios con más de 600 habitantes y 1 ó 2 anejos: 26.000 €.
  - Municipios con más de 600 habitantes y 3 ó más anejos: 28.000 €.
  - Municipios originados por agrupación de municipios: 9.000 € a cada uno de los anejos que fueron municipios originarios de la agrupación, con excepción del que se tenga por cabecera de la misma; y con un máximo de 2.
- Entidades locales menores
  - Cuantía fija para cada Entidad Local Menor: 21.575,00 €.

**\*NORMAS PARA LOS SUPLEMENTOS POR ANEJOS:**

La cuantía del suplemento por Anejos deberá solicitarse de forma separada, en el Anexo I-BIS, en el que se determinen las obras a realizar y el Anejo o Anejos en que se realizará cada una. Esta solicitud dará lugar a un expediente distinto del que corresponda a la solicitud del municipio del que dependa el Anejo o Anejos.

La cuantía del suplemento por Anejos concedido a los municipios correspondientes deberá ser invertida con carácter obligatorio en el Anejo o Anejos que de ellos dependan o en los caminos de tales Anejos.

Excepcionalmente, se podrá invertir la cuantía del suplemento en el municipio del que dependa el Anejo sólo en los siguientes casos: cuando se traten de inversiones comunes a todo el municipio (por ejemplo, cementerio, polideportivo, centro médico... que den servicio a los anejos); o cuando por circunstancias extraordinarias derivadas de catástrofes naturales se requiera una inversión urgente en la localidad principal del municipio y así se justifique debidamente en la solicitud. En ambos casos excepcionales se requerirá la autorización del Presidente, que se otorgará previa solicitud acompañada del certificado de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de que se trate del acuerdo correspondiente.

**NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Las actuaciones subvencionables deben ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán haberse materializado las actuaciones subvencionadas y haberse emitido las facturas relativas a aquellas, sin perjuicio de que el pago de las mismas haya tenido lugar con posterioridad pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención las obras comenzadas antes del 1 de enero de 2026 o las terminadas o recibidas con posterioridad al 30 de noviembre de 2026, sin que pueda solicitarse prórroga de este plazo.





## **DÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL OBJETO.**

Se podrá solicitar la modificación de la actuación subvencionada hasta el 30 de septiembre de 2026, cuando por circunstancias sobrevenidas sea necesario variar la actuación a realizar respecto de la autorizada como objeto de la subvención, autorizando el órgano de supervisión toda modificación siempre que la variación sea acorde con el programa de actuaciones de la Base Quinta y se justifiquen los motivos que hacen necesaria la modificación. Con posterioridad a dicha fecha no se admitirán modificaciones. La solicitud de modificación deberá indicar las mismas circunstancias que la solicitud inicial.

A los efectos del párrafo anterior se entiende también por modificación el caso en que sólo pueda realizarse alguna de las actuaciones autorizadas si son varias, y el caso en que la actuación autorizada haya sido ejecutada sólo en una parte respecto de lo previsto inicialmente, siempre que a pesar de dicha modificación la obra pueda destinarse al uso o servicio público al que sirve según su naturaleza.

También se entiende por modificación, a efectos de esta base, el caso en que existiendo remanente una vez realizadas las actuaciones concedidas y la supletoria, se quiera incluir otra actuación más para cubrir aquel.

En estos casos de reducción o ampliación del objeto subvencionable será también necesario tramitar la solicitud de modificación conforme establece el párrafo primero de esta Base y en el plazo máximo indicado del 30 de septiembre de 2026.

No será considerada como modificación la ejecución de la actuación supletoria autorizada siempre y cuando se hayan ejecutado las actuaciones preferentes que constaban en la concesión. En estos casos, podrá aplicarse el remanente de la subvención a la actuación supletoria autorizada directamente, sin necesidad de ulterior autorización.

## **DECIMOPRIMERA.- BAJAS Y REMANENTES.**

Las bajas que se produzcan respecto del presupuesto de una actuación que fue tenido en cuenta en la concesión, o en las modificaciones autorizadas, podrán ser aplicadas como remanente al resto de actuaciones concedidas o autorizadas, así como a las actuaciones supletorias autorizadas, sin necesidad de modificar la concesión o de comunicar dicha circunstancia. Será en el momento de la justificación cuando se ajusten las cuantías destinadas a cada actuación autorizada, en los Anexos II, III, IV y V.

Si el remanente resultante de las bajas no puede ya aplicarse a ninguna actuación autorizada ni a la supletoria, se estará en el caso del párrafo tercero de la base Décima, y será necesario tramitar la correspondiente solicitud de modificación para ampliar el objeto, salvo que ya haya finalizado el plazo establecido para las modificaciones y el remanente no exceda del 2% de la subvención concedida en este Plan al municipio, en cuyo caso, sin autorización, podrá imputar el remanente en equipamientos municipales, lo que deberá justificarse en los Anexos II, III, IV y V.

## **DECIMOSEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**





Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 31 de diciembre de 2026. Todos los pagos deberán haberse realizado con anterioridad a dicha fecha.

La justificación deberá presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila ( [www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) → Sede electrónica → Catálogo de trámites → 3.- Área de Cooperación Económica e Infraestructuras – Plan Provincial de Cooperación a las obras municipales – Iniciar Tramitación electrónica ).

La justificación estará formada por la siguiente documentación:

- Si la obra se ha contratado con un tercero:
  - Anexo II, certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente.
  - Anexo IV, Balance de ingresos y gastos.
  - Anexo V, Memoria final detallada del proyecto o de la actividad realizada, con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación y que especifique en qué se han empleado las facturas que se aportan en la justificación.
  - Justificantes de gasto mediante facturas detalladas (en las cuales debe aparecer por cada concepto facturado: unidad, precio unidad y precio total) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
  - Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación, especificando a qué corresponde cada fotografía.
  - En el caso que el importe de la actuación sea igual o mayor de 40.000 euros (sin I.V.A.) deberá adjuntarse memoria valorada o proyecto técnico de la actuación y certificación final de obra con acta de recepción de la misma y las facturas correspondientes.
  - Justificante de cada pago realizado.
  
- Si la obra se ha ejecutado por administración:
  - Anexo III, certificado de gastos emitido por el Secretario Interventor que acredite que se ha realizado la totalidad de la inversión aprobada, que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente.
  - Anexo IV, Balance de ingresos y gastos.
  - Anexo V, Memoria final detallada del proyecto o de la actividad realizada, con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación.
  - Memoria valorada o proyecto técnico de la actuación firmados por técnico competente.





- Informe de la Secretaría e Intervención de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
  - Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación, especificando a qué corresponde cada fotografía.
- Si alguna actuación se ha realizado por contratación y otra por administración, se presentarán los documentos justificativos exigidos para cada una conforme a los párrafos anteriores.

### **DECIMOTERCERA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.**

El órgano instructor estudiará las justificaciones presentadas. Si del examen de la documentación justificativa se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá al interesado, otorgándole un plazo de diez días, para la subsanación de las deficiencias detectadas. De igual modo se procederá si el beneficiario no ha presentado la justificación en el plazo establecido, sin perjuicio de las sanciones que en este caso puedan corresponder.

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención de la Diputación de Ávila.

Una vez examinadas las justificaciones presentadas podrán ser aprobadas las mismas por el órgano concedente. En caso de no aprobarse o de no haberse presentado justificación, se elevará propuesta de reintegro al órgano concedente.

### **DECIMOCUARTA.- REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la





- realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

El acuerdo que ordene el reintegro se adoptará por el órgano concedente, previo trámite de audiencia por quince días al interesado.

En el caso de que se concediera subvención para varias actuaciones, se ordenará el reintegro sólo de aquellas que no se hayan ejecutado y por el importe que fue tenido en cuenta en la concesión. Si todas se hubieran ejecutado, el reintegro a exigir será el que corresponda, en total, una vez hechos los ajustes de bajas y remanentes entre las actuaciones realizadas conforme a la Base Decimoprimera.

#### **DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

#### **DECIMOSEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de la subvención deberán destinar las cantidades recibidas exclusivamente a sufragar los gastos destinados a la realización de la inversión que haya sido autorizada inicialmente o, en su caso, tras su modificación.





DIPUTACIÓN  
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

Deberán también facilitar el seguimiento de la ejecución de la actuación a la Diputación, que podrá inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al cual se destina la subvención.

Quedan expresamente sometidos al control financiero fijado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

Deberán asimismo dar la adecuada publicidad a la procedencia de la subvención recibida por parte de esta Diputación Provincial.

### **DECIMOSÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD**

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada. Todo ello será objeto de certificación en los Anexos de justificación, dando lugar, en caso de que se exceda del coste de la actividad el conjunto de subvenciones o ayudas, al reintegro que corresponda.





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Cooperación Económica e Infraestructuras

ANEXO I SOLICITUD

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA EN 2026

D./Dª ..... , en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

Expone

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2026, y comprometiéndose a realizar en su totalidad las actuaciones que se detallan,

Solicita

Que se conceda subvención a este municipio en el Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2026 para las siguientes actuaciones:

Table with 3 columns: ACTUACIÓN, UBICACIÓN, PRESUPUESTO. Includes a TOTAL row.

Table with 2 columns: ACTUACIÓN SUPLETORIA, empty cell.

Y declara

- Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que todas las actuaciones o van a ser realizadas en suelo de propiedad municipal o tiene el Ayuntamiento la disponibilidad del mismo.
- Que no se ha solicitado ni recibido ninguna otra ayuda o subvención para ninguna de las actuaciones arriba mencionadas salvo las siguientes:

Table with 3 columns: ACTUACIÓN, PROCEDENCIA DE LA AYUDA, CUANTÍA.

En ....., a .....



**ANEXO I-BIS  
SOLICITUD - ANEJO**

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA EN 2026**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

Expone

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2026, y comprometiéndose a realizar en su totalidad las actuaciones que se detallan,

Solicita,

Que se conceda subvención a este municipio en el Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2026 para las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	ANEJO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL			

ACTUACIÓN SUPLETORIA	
----------------------	--

Y declara

- Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que todas las actuaciones o van a ser realizadas en suelo de propiedad municipal o tiene el Ayuntamiento la disponibilidad del mismo.
- Que no se ha solicitado ni recibido ninguna otra ayuda o subvención para ninguna de las actuaciones arriba mencionadas salvo las siguientes:

ACTUACIÓN	PROCEDENCIA DE LA AYUDA	CUANTÍA

En ....., a .....





**ANEXO II**

**JUSTIFICACIÓN – ACTUACIONES EJECUTADAS POR CONTRATACIÓN**

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS MUNICIPALES 2026**

D/Dña. \_\_\_\_\_, Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de Provincia de Ávila.

CERTIFICO:

- Que con cargo a la subvención para la realización de actuaciones dentro del Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal en 2026 se han realizado los siguientes gastos en relación con la siguiente actuación (*título que aparece en la notificación de concesión/modificación*): \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE GASTOS.**

(Según facturas, en las cuales debe aparecer por cada concepto facturado: *unidad, precio unidad y precio total*)

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha pago	Importe
TOTAL:						

- Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de €.
- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que la realización del objeto de la subvención se ha producido dentro del período señalado en las Bases que regulan esta convocatoria (desde el 1 de enero de 2026 a 30 de noviembre de 2026).
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).
- Que se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de subvenciones.
- Que la obra se ha finalizado en fecha y se ha destinado al uso o servicio público correspondiente. (En caso de no aportar Certificación final de obra y acta de recepción).

Y para que conste, expido la presente en \_\_\_\_\_ a, de \_\_\_\_\_ de 2026.

Vº Bº  
El/La Alcalde/sa-Presidente/a

El Secretario-Interventor





### ANEXO III

#### JUSTIFICACIÓN – ACTUACIONES EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

#### PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS MUNICIPALES 2026

D/Dña. \_\_\_\_\_ Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de  
Provincia de Ávila.

#### CERTIFICO:

- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que se ha realizado la obra consistente en *(título que aparece en notificación de concesión/modificación)*: \_\_\_\_\_

, para la cual se otorgó la subvención, habiéndose ejecutado la totalidad de la inversión aprobada por importe de \_\_\_\_\_.

- Que el Ayuntamiento de: \_\_\_\_\_  
se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, salvo las siguientes, de las que se adjunta copia de la resolución de concesión, y que en todo caso, la suma de la subvención de la Diputación y del resto de ayudas enumeradas no supera en ningún caso el 100% del gasto realizado:

ACTUACIÓN	PROCEDENCIA DE LA AYUDA	CUANTÍA

- Que la obra se ha finalizado en fecha \_\_\_\_\_ y se ha destinado al uso o servicio público correspondiente. (En caso de no aportar Certificación final de obra y acta de recepción).

En a de de 2026.

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:





DIPUTACIÓN  
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

**ANEXO IV**  
**BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS**  
**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS MUNICIPALES 2026**

<b>Ayuntamiento de:</b>		
<b>Obra o actuación:</b>		
<b>INGRESOS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		
<b>GASTOS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>		

*(Debe estar equilibrado. El total de ingresos debe ser igual al total de gastos. En caso de que los gastos sean superiores a la subvención de Diputación debe figurar como ingreso la aportación municipal y/o otras subvenciones)*

Y para que conste, expido el presente en a de de 2026

El/La Secretario/a Interventor/a

Fdo.:





DIPUTACIÓN  
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

**ANEXO V**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS MUNICIPALES 2026**

Descripción DETALLADA de la inversión realizada y resultados obtenidos:

En a de de 2026.

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

